

## XII PLENO FEMP

Lo mejor está por venir



Felipe VI, en la FEMP:

**"LOS AYUNTAMIENTOS,  
ESCUELAS DE DEMOCRACIA"**



prilux

Mejora la **seguridad**  
en los **pasos de cebra**.

# Safelight

En Prilux hemos desarrollado dos soluciones. **Safe Light** y **Sensor SafeLight**, donde a través de una adecuada iluminación se consigue captar la atención del conductor incrementando por un lado el nivel de luz en la zona de la acera y por otro, aumentando la iluminación sobre el peatón.

Estas soluciones incluyen una **fotometría específica para pasos de cebra de alta eficacia**. Además, la solución **Sensor SafeLight**, está dotada de un **sensor de presencia** que permite variar el nivel de iluminación de un 50% a un 100% al detectar al peatón.



#led'sPLAY!

[www.grupoprilux.com](http://www.grupoprilux.com)



# CARTA DEL PRESIDENTE



**Abel Caballero Álvarez**  
*Presidente de la FEMP*

## XII Pleno de la FEMP

El 21 de septiembre, Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes y Presidentas de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares asociados a la FEMP tenemos en Madrid la gran cita del municipalismo que es el XII Pleno, el máximo órgano de gobierno de la Federación, el espacio y el momento al que estamos llamados a participar; el encuentro del que saldrá, con una sola voz, el camino por el que a lo largo de los próximos cuatro años discurrirá la defensa y representación de los Gobiernos Locales españoles, del municipalismo y de la democracia local.

A este encuentro llegamos con los deberes hechos, con 236 Propuestas de Resoluciones que son la base sobre la que las aportaciones de los delegados perfilarán las Resoluciones finales, la hoja de ruta, en definitiva, para trabajar en el nuevo mandato. Es el hilo conductor de un Pleno en el que, además, se elegirá a los miembros de los nuevos órganos de Gobierno de la Federación.

El Palacio Municipal de Congresos de IFEMA acogerá a lo largo de una jornada ese encuentro en el que todos somos protagonistas y que, en esta ocasión, coincide con el año que marca las cuatro décadas de las primeras elecciones municipales constitucionales, celebradas en 1979. De la mano de esta efeméride

ha salido el lema de la duodécima cita “Lo mejor está por venir”, porque ahora, transcurridos cuarenta años de democracia local, cuando puede parecer que las demandas de los Gobiernos Locales están cumplidas, es el momento de tomar impulso, de llegar más allá, de consolidar para seguir avanzando porque es, en efecto, lo mejor, lo más emocionante, lo más complicado, lo que “está por venir”.

A este 2019 llegamos con todo un equipaje de experiencia construyendo democracia en nuestro país, enseñando y aprendiendo. Y así lo ha reconocido el Jefe del Estado, el Rey Felipe VI, en el transcurso de su visita a la Federación en lo que ha sido el acto cumbre en la conmemoración de ese cuadragésimo aniversario. El Monarca ha llamado a los Ayuntamientos “escuelas de democracia”, y no ha podido hacerlo de manera más acertada. Su compromiso y el de la Corona con los Gobiernos Locales fueron reconocidos con la Llave de Oro del Municipalismo y, también, con el simbólico Bastón de Mando que representa la autoridad del Alcalde. Para la FEMP no cabe mayor honor que contar con el respaldo de Su Majestad. Ni tampoco mejor estímulo. Seguiremos siendo escuelas de democracia y seguiremos siendo, como hasta ahora, capaces de hacer total lo local.

# contenido



## PROGRAMA

IFEMA, Palacio Municipal de Congresos

### SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- 08.00 h-09.00 h.** Entrega de credenciales y documentación  
Acceso c/ Estrasburgo
- 10.00 h.** Sesión de apertura del XII Pleno
- 11.00 h.** Elección de la Mesa del Pleno  
Elección de Mesas de las Comisiones de Trabajo
- 12.00 h.** Debate en Comisiones de las Propuestas de Resolución  
**Comisión 1. GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO**  
Espacio: Auditorio  
**Comisión 2. COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA**  
Espacio: Sala París  
**Comisión 3. SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN**  
Espacio: Sala Berlín  
**Comisión 4. ESTATUTOS**  
Espacio: Sala Madrid
- 14.00 h.** Fin de la sesión de mañana.
- 16.00h.** Aprobación en Plenario de las Propuestas de Resolución  
Espacio Auditorio
- 16.30h.** Apertura del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno
- 17.30h.** Fin de la aprobación de las Propuestas de Resolución  
Fin del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno
- 17.45 h.** Anuncio de las candidaturas presentadas
- 18.00 h.-19.00 h.** Votación y elección de los órganos de Gobierno de la FEMP
- 19.30 h.** Sesión de clausura del XII Pleno



**52 Felipe VI recibe la Llave de Oro del Municipalismo**



**48 "Los Gobiernos Locales seremos clave en la anticipación contra la Violencia de Género"**



**50 Avance hacia la flexibilización de la regla de gasto**

### CARTA DEL PRESIDENTE

**3** XII Pleno de la FEMP

### A FONDO

**12** Propuestas de Resoluciones

### CENTRAL DE CONTRATACIÓN

**44** La Central de Contratación, un servicio eficiente para los asociados

### GOBIERNO LOCAL

**62** HLPF 2019: Naciones Unidas reconoce que sin los Gobiernos Locales no será posible

### 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL

**54** Felipe VI: "Los Ayuntamientos, escuelas de Democracia"

**56** Abel Caballero: "Hacemos de la política local la política total"

**58** El álbum de una histórica jornada

**64** **MOSAICO**



**Edita:** Federación Española de Municipios y Provincias

**Consejo Editorial:** Abel Caballero Álvarez, Concepción Gamarra, Aníbal Vázquez Fernández, Carlos Daniel Casares

**Director:** Javier Manzano

**Coordinación:** Ángeles Junquera, Florentino Alonso, José David Pérez

**Secretaría de Redacción:** Paloma Goicoechea Cortezón, Carmen Sanandrés Carrasco

**Colaboran en este número:** Adrián Dorta (Central de Contratación); Joaquín Corcobado y María Segura (Igualdad); Carlos Prieto y María García (Haciendas Locales); Juana López, Mercedes Sánchez y María Alejandra Rico (Internacional); Pablo Bárcenas (Sociedad de la Información); Juana Escudero (Cultura); María José Rodríguez (Empleo); Gema Rodríguez y Marta Rodríguez-Gironés (Patrimonio); Miguel Ángel Bonet (Movilidad); y Javier de Chávez (Fotos).

**Consejo de Redacción:** Judit Flórez, Eli Fernández, Javier Manzano, María Eugenia Simarro

**Redacción y Administración:** C/ Nuncio, 8. 28005 Madrid-Teléfono: 91 364 37 04 cartalocal@femp.es

**Publicidad:** Carta Local Editorial MIC  
Teléfono: 91-3643704  
Mail: cartalocal@femp.es

**Diseño y maquetación:** Editorial MIC

**Impresión:** Editorial MIC

**Depósito Legal:** M-2585. 1990

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

## SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo **suscribirme** a **CARTA LOCAL**, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos ..... Nombre.....

Domicilio .....

Población..... C.P.....

D.N.I./N.I.F..... Teléfono.....

### FORMA DE PAGO

Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias

Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892 (FEMP)

Envíe un correo electrónico con este cupón de suscripción por fax al 913655482 o por mail a la dirección cartalocal@femp.es

# Todo preparado para el XII Pleno

El día 21 de septiembre se celebra el XII Pleno de la FEMP, el máximo órgano de gobierno de la Federación, la cumbre municipalista a la que están llamados más de 7.000 Alcaldes y Presidentes de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, la cita que marcará las líneas a seguir por la FEMP en los próximos cuatro años y adaptará sus estructuras al escenario surgido de los comicios locales del 26 de mayo. El Pleno, convocado el 2 de julio en la última reunión de la Junta de Gobierno del mandato 2015-2019, tendrá lugar en el Palacio Municipal de Congresos de IFEMA, en Madrid, el tercer sábado de septiembre. Su preparación ya está en marcha. El lema elegido es elocuente: “Lo mejor está por venir”



A. Junquera

Así es la historia cuando se escribe en décadas. Y en la del municipalismo ya son cuatro las transcurridas desde aquel abril de 1979 en el que se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas al amparo de la recién estrenada Constitución de 1978, cuarenta años que han consolidado una idea territorial cuya unidad básica, el municipio, y la estructura de gobierno de éste, su Ayuntamiento, ya no se conciben sin la participación y decisión de todos y cada uno de los ciudadanos que lo forman. La democracia impulsó al país hacia la prosperidad, pero fue en los municipios donde se aprendió a vivir y se fortaleció esa democracia. Ahora, cuarenta años después, con todo cuanto la democracia local ha traído consigo, es

preciso seguir adelante y llegar más lejos, porque aún es mucho lo que falta por llegar.

Esta ha sido la idea sobre la que se ha construido el lema **“Lo mejor está por venir”** bajo el cual el 2 de julio la Junta de Gobierno de la FEMP, presidida por Abel Caballero, acordó la convocatoria del XII Pleno ordinario de la Federación. Fue la última reunión de la Junta en el mandato 2015-2019 y, con la convocatoria, se abrió el proceso que culminará el 21 de septiembre en las instalaciones de IFEMA, Palacio Municipal de Congresos de Madrid, que ya ha acogido la celebración de otros Plenos y Asambleas.

Ese día será también el punto de partida del nuevo mandato de la Federación, el 2019-

XIII PLENO FEMP



*Asistentes al XI Pleno, en 2015.*

2023, y las decisiones que se adopten marcarán las pautas de actuación de la organización durante esos cuatro años. A esos efectos, junto a la Circular de convocatoria remitida desde la FEMP a todos los asociados tras la Junta de Gobierno, se han acompañado, en soporte digital, varios documentos, entre ellos, los formularios de inscripción con las pautas para cumplimentarlos y remitirlos a la Federación; las Propuestas de Resoluciones, aprobadas por las Comisiones de Trabajo y por la Junta de Gobierno, clasificadas en tres extensos capítulos y cuyo contenido se reproduce de manera textual en las páginas siguientes; y los Reglamentos del Pleno y de la FEMP, así como los Estatutos y la Memoria que

resume la actividad de todos y cada uno de los órganos, áreas, Comisiones y Departamentos de la FEMP desde 2015 hasta 2019.

Toda la información, formularios y documentos contenidos en ese envío se encuentran también disponibles para su descarga, consulta y/o cumplimentación en [www.plenodelafemp.es](http://www.plenodelafemp.es), la web habilitada con ocasión del XII Pleno que funciona como herramienta de apoyo para el desarrollo del mismo y como espacio en el que se detallan procedimientos, plazos y respuestas a muchas de las preguntas que pueden plantearse los socios ante su participación en este evento.



*Los participantes esperan al inicio del anterior Pleno de la FEMP.*



## ORDEN DEL DÍA XII PLENO FEMP

### Viernes 20 de septiembre de 2019

10.00 h-20.00 h. Entrega de credenciales y documentación.  
Sede de la FEMP – Calle Nuncio 8 - Madrid

### Sábado 21 de septiembre de 2019

08.00 h-09.00 h. Entrega de credenciales y documentación.  
Sede IFEMA Palacio Municipal -  
Avenida Capital de España, 7- Madrid

0.00 h. Sesión de apertura del XII Pleno

11.00 h. Elección de la Mesa del Pleno  
Elección de Mesas de las Comisiones de Trabajo

12.00 h. Debate en Comisiones de las Propuestas de Resolución

- Comisión 1- Gobiernos Locales: Administración y Territorio
- Comisión 2 - Cohesión Social y Ciudadanía
- Comisión 3 - Sostenibilidad y Promoción
- Comisión 4 - Estatutos

14.00 h. Fin de la sesión de mañana

16.00 h. Aprobación en Plenario de las Propuestas de Resolución

16.30 h. Apertura del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.30 h. Fin de la aprobación de las Propuestas de Resolución  
Fin del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.45 h. Anuncio de las candidaturas presentadas

18.00 h.-19.00 h. Votación y elección de los órganos de Gobierno de la FEMP

19.30 h. Sesión de clausura del XII Pleno



## PLAZOS

### Plazo de Inscripción:

Hasta las 24 horas del 12 de septiembre

### Plazo para la delegación de voto

Hasta las 24 horas del 12 de septiembre

*Inscripción y delegación de voto pueden formularse por correo electrónico en la dirección pleno@femp.es, por fax (91 365 54 82), o por correo administrativo. Ambas deberán estar firmadas por Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta de la Entidad Local y llevar el sello de la Entidad, o bien incorporar firma electrónica.*

### Acreditación

*Para participar en el Pleno los inscritos deberán recoger su acreditación. En las acreditaciones de los Delegados se incluirá la expresión del número de votos que corresponda, y en la de los observadores se indicará su condición de afiliados o no.*

Toda esta información, junto con otros datos, documentos y formularios de interés, se encuentran disponibles para su consulta y descarga en la web

<https://www.plenodelafemp.es>

## El Pleno de la FEMP

Tanto la organización como el desarrollo de este gran encuentro municipalista se rigen por un Reglamento que detalla en su artículo segundo, que las competencias del Pleno son, entre otras, diseñar la línea política de la FEMP, aprobar cuantas resoluciones estime convenientes en orden a un mejor desarrollo de la actividad y fines de la Federación; elegir a los miembros del Consejo Territorial y de



Reunión de una de las Comisiones del Pleno pasado.



Participantes en la X Asamblea consultan publicaciones FEMP (2011).

la Junta de Gobierno; y, en su caso, aprobar y modificar los Estatutos.

Para participar en el Pleno es preciso tener la condición de asociado con anterioridad a la fecha de convocatoria del mismo -el pasado 2 de julio, en esta ocasión-. De no ser así, el asociado podrá participar con voz, pero sin voto. También es preciso encontrarse al corriente de pago de la cuota y figurar inscrito en el Pleno con anterioridad al cierre del plazo de la acreditación, plazo que en esta duodécima edición se cierra a las 24 horas del 12 de septiembre.

En cuanto a la representación de cada socio titular en el Pleno, ésta corresponderá al Presidente de la Corporación o *“al miembro de la misma en quien aquél delegare por escrito”*. Además, según precisa el artículo 6 del Reglamento, *“será admitida la delegación de voto de una Corporación en otra de su misma Comunidad Autónoma mediante acuerdo expreso*



Votación en Plenario para aprobación de Resoluciones (2015).

*del Presidente de la Entidad delegante”*. Y añade que *“este acuerdo deberá estar en poder de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la sesión constitutiva”*.

Por lo que se refiere a las modalidades de participación en el evento, el Reglamento contempla que los mencionados “delegados” participarán con voz y con voto. Con carácter de “observadores afiliados”, que participan con voz pero sin voto, se encuentran aquéllos que, aunque pertenezcan a Corporaciones Locales asociadas a la FEMP, no ostentan la representación de las mismas en el Pleno; también los que representan a Federaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico vinculadas a la FEMP; y los socios que no cumplan alguno de los requisitos de estar asociado antes de la convocatoria del Pleno, estar al día en el pago de cuotas o figurar inscrito en el Pleno con anterioridad al cierre del plazo de acreditación.

Finalmente, sin voz ni voto figuran los “observadores no afiliados”, representantes de Gobiernos Locales no asociados a la FEMP o de Federaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico no vinculadas a la Federación.

### Constitución y desarrollo del Pleno

El 21 de septiembre, tras finalizar el plazo de acreditación de delegados, el Presidente de la FEMP, con el apoyo de la Secretaría General, dará cuenta a los asistentes de la cifra total de votos del Pleno -los que corresponden a la totalidad de socios titulares- y de la cifra de votos representados en el Pleno -votos acreditados-. El Reglamento señala que *“El Pleno se constituirá válidamente en primera convocatoria con la asistencia de Delegados que ostenten la mitad más uno de los votos del Pleno”* y *“en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos representados”*. A continuación, el Presidente de la Federación procede a la apertura del Pleno *“participando en dicho acto las personalidades invitadas a la misma”* y, posteriormente, una vez finalizado el acto, se efectuará la elección de la Mesa del Pleno y de las Mesas de las Comisiones de Trabajo.

Todas estas cuestiones quedan recogidas en el Orden del Día, aprobado y remitido a los asociados de la Federación, en una franja horaria que arranca a las 10.00 de la mañana, con el acto de apertura, continúa a las 11.00 con la elección de las Mesas del Pleno y Comisiones, y finaliza a las 12.00 horas, con el inicio en estas últimas de los debates de las Propuestas de Resolución.

## VOTOS POR SOCIO TITULAR

### Artículo 27 del Reglamento del Pleno de la FEMP:

- 1** Los votos de cada socio titular en el Pleno son los expresados en la siguiente escala:

Corporación de hasta 2.500 habitantes	2 votos
Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes	3 votos
Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes	5 votos
Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes	10 votos
Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes	15 votos
Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes	30 votos
Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes	50 votos
Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes	75 votos
Corporación de más de 1.000.000 habitantes	100 votos

- 2** La determinación de los votos se realizará respecto a los habitantes de derecho, de acuerdo con la última rectificación padronal.



Los Plenos y Asambleas de la FEMP siempre han sido objeto de cobertura informativa de los medios de comunicación.

En el marco de esos debates se formulan propuestas de modificación que serán sometidas a votación, y, en caso de ser aprobadas, serán elevadas al Plenario, pero ya en la sesión vespertina, que comienza a las 16.00 horas y finaliza a las 17.30.

Paralelamente, a las 16.30, se abre el plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno de la FEMP, un plazo que también acaba a las 17.30. Dichas candidaturas serán anunciadas quince minutos después y entre las 18.00 y las 19.00, se procederá a su votación. Una vez completado este proceso, alrededor de las 19.30 horas, se prevé la sesión de clausura del XII Pleno de la FEMP y, con ello, el remate de una jornada que pondrá contenido al trabajo de la Federación a lo largo de los próximos cuatro años.



### PROPUESTAS DE RESOLUCIONES:

## Debate de las futuras líneas de trabajo de la FEMP

En las siguientes páginas quedan recogidas de manera textual las propuestas de resoluciones elaboradas por las diferentes Comisiones de Trabajo de la FEMP y aprobadas, posteriormente, por la Junta de Gobierno.

Estas propuestas han sido compiladas en tres grandes capítulos, también llamados "Comisiones", y serán debatidas en el Pleno.

Será en el marco de esos debates en donde se plantee la posibilidad de incorporar modificaciones a las mismas y éstas se aprueben o rechacen en función de los resultados de las correspondientes votaciones.

Los textos, finalmente aprobados y consensuados, se elevarán al Plenario para su aprobación final. Esos textos, ya con la categoría de Resoluciones del Pleno, serán las pautas que marquen la actividad y la línea a seguir en el trabajo de las nuevas Comisiones de la FEMP 2019-2023.

Estos textos, junto con toda la información sobre el Pleno, están disponibles en la web [plenodelafemp.es](http://plenodelafemp.es), a la que se puede acceder desde aquí:



# PROPUESTAS DE RESOLUCIONES

## XII PLENO DE LA FEMP

21 de septiembre de 2019

### MESA / COMISIÓN 1 GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO

- HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL
- FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
- MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS
- MANCOMUNIDADES
- DESPOBLACIÓN
- RELACIONES INTERNACIONALES

### MESA / COMISIÓN 2 COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

- IGUALDAD
- BIENESTAR SOCIAL
- INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL
- EDUCACIÓN
- CULTURA
- DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO
- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- SALUD PÚBLICA
- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### MESA / COMISIÓN 3 SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN

- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
- CONSUMO Y COMERCIO
- TURISMO
- URBANISMO Y VIVIENDA
- MEDIO AMBIENTE
- MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
- TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS
- PATRIMONIO HISTÓRICO
- DESARROLLO RURAL Y PESCA

# MESA / COMISIÓN 1

## GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO

HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL  
 FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
 MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD  
 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
 DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS  
 MANCOMUNIDADES  
 DESPOBLACIÓN  
 RELACIONES INTERNACIONALES

### HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL

**1.** La FEMP propondrá al Gobierno crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de Pleno derecho. Se solicitará la convocatoria de la Conferencia de Asuntos Locales, como también se articulará la participación de las Entidades Locales, a través de la Asociación de ámbito estatal más representativa, en la formación de la voluntad nacional en la fase ascendente del proceso de elaboración de todas aquellas políticas comunitarias y de fondos europeos que afectan de manera directa

a las competencias locales, en cumplimiento de lo establecido la disposición adicional decimotercera de la LBRL. Así se propondrá, tal y como se vino recogiendo en anteriores Acuerdos de Financiación con la Administración General del Estado, incluir en la programación de los Fondos Europeos del año 2020 y siguientes la aplicación directa a los Ayuntamientos de un porcentaje determinado de financiación con la finalidad de que la inversión europea pueda ser gestionada desde la Administración Pública más cercana al ciudadano.

**2.** La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades Locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.

Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, será preciso flexibilizar la LOEPSF, puesto que las rigideces actuales y prórrogas anuales no se corresponden con la actual coyuntura económica, ni responde al mandato constitucional del artículo 135 de la Carta Magna, lo que provoca por una parte la confiscación del régimen jurídico local al quedar condicionada su autonomía a una regla fiscal obsoleta y por otra parte, a la imposición de generar superávits acumulados creándose la interesada ficción, al impedir o limitar la gestión del destino del superávit en las políticas de gasto, de la existencia de sobrefinanciación cuando lo que se está produciendo realmente es la abusiva limitación de su capacidad de actuación para beneficio de otras Administraciones.

En ese sentido se reiteran las siguientes propuestas:

- Que el cálculo del techo de gasto no financiero del Presupuesto de un ejercicio determinado al que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se fije a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.
- A efectos del cumplimiento de la regla de gasto no se deberán considerar como gastos computables aquellos que tengan carácter obligatorio y deriven de causas sobrevenidas en el ejercicio presupuestario cuya ejecución se deba a motivos extraordinarios y urgentes.
- Vigencia indefinida de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que contiene las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario previsto en el artículo 32 de dicha Ley Orgánica, sustituyendo la referencia a las inversiones financieramente sostenibles por una referencia a gastos urgentes y/o necesarios.

A las que se incorporan las siguientes:

- Revisar y mejorar la Guía de la IGAE para la aplicación de la Regla de Gasto.
- Clarificar los criterios para la exclusión de gastos en la regla de gasto y revisión del concepto de gasto no computable.
- Revisar del cálculo de la tasa de variación del PIB a medio plazo.
- Incorporar nuevos supuestos de gastos no computables.
- Ampliar el abanico de Inversiones Financieramente Sostenibles.
- Flexibilizar el requisito de la DA 16ª del TRLRHL de que el gasto del superávit destinado a Inversiones financieramente sostenibles se impute obligatoriamente al capítulo 6 del presupuesto de gastos, permitiendo que se incluyera también el de las transferencias de capital, es decir, capítulo 7 del presupuesto de gastos como posible destino, al igual que en el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos, bajo ciertas condiciones.
- Adaptar la exigencia de la regla de gasto a las circunstancias económicas y presupuestarias de cada Entidad Local.
- Flexibilizar la aplicación de la estabilidad presupuestaria a las Entidades Locales de menor tamaño.
- Eliminar la obligatoriedad de elaborar Planes Económicos Financieros, cuando el origen de estos esté en la realización de gastos puntuales, extraordinarios y atípicos, no extrapolables y que, por tanto, no generan déficits estructurales. En esos casos, debería ser suficiente con un Informe del Interventor explicativo de las causas y la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del gasto.

- Aprobar un nuevo Reglamento de desarrollo de la LOEPSF para las EELL.
- Crear un Órgano de interlocución permanente entre la Administración General del Estado y la FEMP para esta especialidad.
- Entretanto se promueve la prórroga indefinida para el destino del superávit, la FEMP solicitará del Gobierno que se comprometa a incluir dicha medida mediante Real Decreto-Ley, para así evitar las dificultades de gestión que provoca una tardía tramitación o la no aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

**3.** Como paso previo por tanto para la reforma de la financiación es preciso delimitar la posición que ocupan y deben ocupar a futuro los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado como su régimen de organización y función pública, así como las competencias que deben ser desempeñadas por ellas con su correspondiente financiación. Pero también estableciendo mecanismos y procedimientos, haciendo uso de esos instrumentos y espacios de colaboración, que hagan efectivo el pago de las deudas que las Comunidades Autónomas tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.

**4.** La FEMP promoverá la revisión al alza de las competencias locales en materia de política social: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

**5.** La FEMP solicitará que se haga efectivo el principio de lealtad institucional de manera que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que

*La reforma de la financiación local deberá inspirarse, entre otros, en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa*

altere el "statu quo" jurídico y de financiación de los Gobiernos Locales sea previamente informado, debatido y resuelto en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto.

6. La FEMP considera que, de acuerdo con el mandato constitucional reflejado en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, los recursos locales que perciben las Comunidades Autónomas Uniprovinciales como participación de las provincias en los Ingresos del Estado, deben dirigirse al cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece para las Diputaciones Provinciales, dado que por su naturaleza se trata de un recurso de carácter local, y no de un recurso de financiación autonómica.

7. La FEMP propondrá, dentro de la reforma de la financiación local, lo siguiente:

- Recuperar la figura del quinquenio de financiación, considerando que la última reforma data del año 2002.
- El actual modelo de Participación en los Tributos del Estado ha puesto de manifiesto enormes disfunciones que han afectado negativamente a las EELL, fruto del procedimiento empleado en el cálculo del índice de evolución (ITE), por cambios normativos, además de ser un sistema que fomenta la competitividad entre las distintas Administraciones Públicas alejándose del preceptivo principio de solidaridad que debe prevalecer en el sistema de financiación como preconiza nuestra Carta Magna en su artículo 138. En ese sentido, el nuevo modelo de Participación en los Tributos del Estado por parte de las Entidades Locales debería referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas, de esa manera se eliminarían esas disfunciones y la necesidad de homogeneizar la recaudación del año base. Asimismo, se añadirían los recargos e in-

tereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado a imagen de las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Modernizar los tributos locales, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos. Las medidas que pudieran aprobarse deberán estar orientadas a incrementar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos locales, así como mejorar la eficacia en su gestión.
- Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y de los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación.
- Reformular del régimen tributario de la ocupación del dominio público local, en especial de las empresas de suministros, tales como los servicios de comunicaciones (telefonía móvil y servicios fijos), electricidad y gas.
- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales.
- Incorporar medidas que contribuyan a la incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión, tales como la actualización de los valores de los aprove-

chamientos cinegéticos y piscícolas a los efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, siendo éste un recurso que puede contribuir a los municipios de menor tamaño. Asimismo, se valorarán específicamente los cotos de caza y pesca en la valoración de los bienes inmuebles de naturaleza rústica considerando que el beneficio económico generado en los mismos no repercute en la comunidad vecinal. Como también incorporar el fondo destinado a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siendo su dotación en cada ejercicio presupuestario el resultado de evolucionar la cuantía del ejercicio anterior por un índice de evolución que se fije a este efecto al objeto de reducir la brecha existente entre los grandes y pequeños municipios y combatir la despoblación en el ámbito rural.

- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.

***La FEMP promoverá la revisión al alza de competencias locales en materia de política social, tales como servicios sociales y socio-sanitarios, empleo, políticas de juventud, igualdad y lucha contra la violencia de género***

- Regular el procedimiento de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.
  - El establecimiento de un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales, así como de las correspondientes sanciones en el caso de su incumplimiento, todo ello al objeto de garantizar los recursos de la Entidades Locales y de reforzar la lucha contra el fraude fiscal.
  - La compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.
  - En el supuesto de que sigan siendo obligatorios, la FEMP instará a que todas las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinen las correspondientes fórmulas de compensación.
  - La actualización urgente de los valores Catastrales al objeto de lograr su uniformidad en todo el territorio de régimen común, así como adecuar los mismos a la realidad de cada momento.
- 8.** La FEMP solicitará la creación de un fondo de compensación para los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del impuesto anteriores a la reforma legislativa del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
  - 9.** La FEMP considera que para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publique con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.
  - 10.** La FEMP seguirá solicitando del Gobierno la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración Local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios mediante tasas exentas de IVA. Asimismo, velará por el interés local en las reformas normativas o cambios interpretativos en la aplicación del impuesto.
  - 11.** La FEMP considera necesario que se deroguen las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas y que el régimen del endeudamiento de las Entidades Locales vuelva a ser el contenido y consensuado en la última reforma de la Financiación local contenida en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.
  - 12.** A pesar del enorme esfuerzo realizado por el Gobierno para colaborar en el saneamiento financiero de las Entidades Locales, las actuales medidas de apoyo se consideran insuficientes para resolver el colapso financiero de un número reducido de ellas. Por todo lo anterior, la FEMP considera prioritario que el Gobierno ponga a disposición de esos municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad financiera un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas, siempre en el marco de la LOEPSF.
  - 13.** La FEMP continuará mejorando los Convenios suscritos con otros Organismos Públicos, así como con otro tipo de Entidades y Organizaciones que faciliten la gestión tributaria y financiera de las Entidades Locales.
  - 14.** En el contexto actual, en el que ya resulta obligatorio, desde el cierre del ejercicio 2017, que las Entidades Locales incluyan en la Cuenta General información explícita referida al coste de las actividades públicas, así como en la diferente normativa específica al respecto, la FEMP seguirá impulsando y recomendando la implantación de una metodología común de contabilidad analítica y realizará cuantas actuaciones

sean precisas para su consolidación y expansión así como para la colaboración con la IGAE en la realización de recomendaciones y en el diseño de una aplicación informática que permita el cálculo sistemático y continuado en el tiempo del coste de los servicios.

En relación directa con el desarrollo del modelo de contabilidad analítica de los servicios públicos, y una vez conseguida su implantación local, sería deseable también la misma colaboración, impulso y expansión del establecimiento de los indicadores de gestión que permitan la evaluación de la gestión pública local, al nivel de la medición de su eficacia, eficiencia y economía. Estos indicadores se plantean también como una solución alternativa al recorte presupuestario para controlar el déficit público, asociando así la reducción del gasto público a una mejora de la eficacia y de la eficiencia en la gestión de la Administración Pública, es decir, se podría producir más y mejores servicios (de mejor calidad) a más bajo coste, reduciendo así el déficit público, a través de una mejor asignación de los recursos.

**15.** El creciente proceso de descentralización en la prestación de servicios públicos que se ha llevado a cabo mediante la creación de entidades públicas autónomas es el principal origen de la necesidad de presentar información contable a nivel consolidado. Hasta la fecha, no existe adaptación a las Entidades Locales de las normas de consolidación del sector público estatal. En este contexto, la FEMP solicitará al Gobierno la adaptación de la normativa estatal sobre consolidación, a las Entidades Locales, en un intento de que se resuelvan los problemas principales que están surgiendo actualmente con la referida información consolidada.

**16.** La FEMP participa activamente en Comisión para la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) a las Normas de Auditoría del Sector Público. Tras la aprobación del "RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local", estas normas serán de aplicación obligatoria para los órganos de control interno del ámbito local. Observada la complejidad de esas Normas Internacionales se considera imprescindible la colaboración con la IGAE para la adaptación de las normas de auditoría de la Administración General del Estado al ámbito local.

**17.** La FEMP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y otras entidades supramunicipales, tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras Administraciones Públicas. Además, seguirá impulsando la firma de convenios con los distintos órganos de la Administración General del Estado potenciando la intervención de los entes provinciales y supramunicipales. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las Entidades Locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.

**18.** Desde la FEMP se seguirá proponiendo, a fin de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación formal de servicios y la referencia institucional de identidad hasta donde sea posible, la regulación de un régimen local propio para los pequeños municipios, con exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, limitando el coste de sus funciones institucionales y administrativas.

***La FEMP seguirá solicitando del Gobierno la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración Local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios mediante tasas exentas de IVA***

## FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

- 19.** Se trabajará, de forma coordinada con las Administraciones Públicas correspondientes, para la recuperación y fortalecimiento de la Autonomía organizativa de las Entidades Locales en cuanto a la gestión responsable de sus Recursos Humanos, eliminando cualquier medida relativa a las tasas de reposición de efectivos, teniendo en cuenta los marcos legalmente establecidos para el conjunto de las Administraciones Públicas.
- 20.** Se promoverá y avanzará en la cultura del aprendizaje y especialización a lo largo de toda la vida profesional, como herramienta de cualificación de los empleados locales y, por tanto, como fórmula de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos. Se trabajará en el mantenimiento y desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas manteniendo la gestión directa de fondos de formación por parte de las Entidades Locales, todo ello coordinado en los foros interadministrativos correspondientes.
- 21.** Se potenciará la visión local en los foros interadministrativos relacionados con la gestión de Recursos Humanos de las Administraciones Públicas y se propondrán modificaciones normativas que den respuesta a las necesidades específicas de las Entidades Locales.
- 22.** Se procederá a sistematizar la identificación y difusión de las buenas prácticas relativas a la gestión de los Recursos Humanos que se estén desarrollando en las Entidades Locales y que puedan ser útiles para la mejora común.
- 23.** Se desarrollará la implementación del Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado en 2018 y en el que la FEMP ha sido parte relevante en cuanto a su formalización y aprobación en el seno de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas.

*Se promoverá y avanzará en la cultura del aprendizaje y especialización a lo largo de toda la vida profesional, como herramienta de cualificación de los empleados locales y fórmula de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos*

## MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD

- 24.** Impulsar y promover el cambio tecnológico en los Gobiernos Locales, apoyando con el conjunto de las Administraciones Públicas el proceso de transformación y modernización en que se encuentren inmersos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Para ello se dará asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas de calidad, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los Ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad.
- 25.** Desarrollo de acciones formativas para el conjunto del personal de las Administraciones Locales, cargos electos y funcionarios para impulsar la implantación de la administración electrónica de cara a la entrada en vigor en el año 2020 de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Estas acciones formativas tendrían especial incidencia en los Servicios de Atención Ciudadana y Oficinas de Registros al ser los servicios con mayor impacto por la entrada en vigor de ambas leyes.
- En este sentido, se hace imprescindible que los Gobiernos Locales, impulsen y desarrollen cursos de información y formación con el conjunto de las asociaciones, pequeño comercio, y todas aquellas entidades jurídicas que, tal como se establece en la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y carecen en ocasiones de conocimientos específicos sobre los nuevos aplicativos, herramientas y procedimientos electrónicos.

**26.** Reforzar la coordinación y actuaciones conjuntas con el resto de las Administraciones Públicas, Estatal y Autonómica, para un óptimo funcionamiento de los diferentes servicios, programas, instrumentos y herramientas tecnológicas que mejoren los procedimientos de intercambio de información y servicios entre las diferentes Entidades.

**27.** Elaboración de documentos marco, planes y programas para el conjunto de los Gobiernos Locales en las materias que versa la Comisión.

Impulsar actuaciones en materia de calidad que contribuyan a tener Administraciones más ágiles, eficientes, dinámicas y transparentes, mediante la implantación de diferentes normas y procesos teniendo en cuenta el horizonte 2023 y los objetivos y metas aprobadas por los Gobiernos Locales en la X JOMCAL.

En este sentido la participación ciudadana, se constituye un eje fundamental para el impulso de pueblos y ciudades, más creativos e innovadores.

**28.** Fomentar y contribuir a que se desarrollen procesos de Evaluación en los Gobiernos Locales, para poder valorar el estado y la innovación de nuevas políticas públicas que mejoren y optimicen la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

En este marco se hace imprescindible colaborar de manera activa en la Red Interadministrativa, liderada por la Administración Central y donde se encuentran representadas también las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales.

**29.** Impulsar el reconocimiento a los Gobiernos Locales en materia de transformación y modernización, calidad y excelencia innovación pública, participación ciudadana, buen gobierno y transparencia mediante la instauración de Premios., poniendo así en valor, el gran trabajo y el esfuerzo realizado en estas materias por los Gobiernos Locales.

**30.** Desde la RED de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP se continuará impulsando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y, en definitiva, hacer de las Entidades Locales un espacio donde el gobierno abierto sea una realidad.

***La RED de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP seguirá impulsando la transparencia, rendición de cuentas, y participación para hacer de las Entidades Locales un espacio de gobierno abierto***

## SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

**31.** Continuar trabajando en la implantación y despliegue de la Administración Electrónica, dando continuidad a los proyectos en los que la FEMP ha venido colaborando con otras Administraciones Públicas.

**32.** Participar activamente en todos aquellos foros de interés sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación, en representación del Conjunto de Administraciones Locales, para dar traslado de las novedades en el momento en que estas se produzcan, facilitando así la innovación en el mundo Local.

**33.** Continuar colaborando con la Administración General del Estado, así como con otras Administraciones, en la implantación de nuevos servicios de administración electrónica puestos a disposición de la Administración Local.

**34.** Buscar la colaboración con la Administración General del Estado que permita participar en la redacción de los textos legislativos futuros de interés para la Comisión, así como, formular propuestas de enmiendas a los borradores de dichos textos que se lleguen a discutir en sede parlamentaria.

**35.** Crear un grupo de trabajo estable de técnicos provinciales/insulares especializados en Administración Electrónica para que, coordinados por la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías de la FEMP, puedan generar documentos, proponer acuerdos, marcar pautas y definir el modelo más productivo de relación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aras a una mejor prestación del servicio que se le debe a los municipios competencia de dichas instituciones.

- 36.** Propiciar entornos de trabajo colaborativos, así como herramientas de comunicación interna de la Comisión, para que sus miembros, y los grupos de trabajo de los que se dota, puedan tener herramientas para compartir información de cara a realizar los trabajos que se les pueda encomendar, en el ánimo de afianzar el sentido de pertenencia y fortalecer el trabajo en equipo.
- 37.** Diseñar reconocimientos o premios propios de la Comisión, que sirvan como plataforma de conocimiento y expansión de las buenas prácticas municipales y provinciales, propiciando el *benchmarking* entre estas Administraciones.
- 38.** Configurar nuevos canales de comunicación de la Comisión hacia el exterior, que faciliten la difusión de los trabajos que se desarrollan hacia las Administraciones Locales y hacia el conjunto de la sociedad, promoviendo la mejora continua de los mismos gracias a las aportaciones que pudieran recibirse desde distintas fuentes.
- 39.** Trabajar en la normalización de los procedimientos más habituales en la Administración Local, así como en modelos de datos sectoriales, con la intención de facilitar la interoperabilidad entre los diferentes entornos de las Administraciones Públicas.
- 40.** Crear comunidades especializadas en la reutilización de infraestructuras y conocimiento, donde se fomenten sus modelos de gobernanza, para favorecer las condiciones para la publicación y reutilización de tecnología y conocimiento que nace en las Administraciones Locales y que requiere de ciertas condiciones, licencias, documentación, y transferencia de conocimiento para su viabilidad.
- 41.** Crear una estructura en la línea de los observatorios, que integre a técnicos y expertos en innovación tecnológica, que reporten a la Comisión las últimas tendencias del mercado a nivel nacional, europeo y mundial sobre tecnologías aplicadas a las Administraciones Locales.

## DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS

- 42.** En el complejo entramado de niveles de gobierno que conforman el sistema político-administrativo español, la posición de cada uno de ellos viene dada en buena medida por el nivel que alcanzan sus competencias. Entendidas éstas como conjunto de potestades que se proyectan sobre determinadas materias, acompañadas de su correlativa financiación, permiten a su titular realizar políticas públicas, resolver demandas ciudadanas y conformar un proyecto de gobierno propio, con y para sus ciudadanos. El nivel de competencias de cada gobierno influye en alto grado en su legitimidad.

Las competencias de las Diputaciones Provinciales son propias y delegadas. Las propias, que constituyen la base del sistema, son esencialmente instrumentales en relación con las de los Municipios. En relación con las delegadas, la asunción provincial e insular de competencias derivadas de los Gobiernos Autonómicos y del Gobierno Central deben respetar el principio de simetría competencial y financiera.

En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares diseñan políticas de cooperación en función de las necesidades de los municipios de su territorio, de tal forma que, mediante acciones concertadas se ponga al servicio de los Municipios toda la capacidad operativa de las instituciones provinciales e insulares actuando además como dinamizadora y núcleo de redes de municipios y dotándoles de visión y planificación estratégica.

En el marco de la Comisión se continuará trabajando para impulsar las iniciativas necesarias para definir el marco competencial de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y se promoverá la coordinación con las Federacio-

nes Territoriales de Municipios en cuantas materias se consideren de interés para garantizar el principio de subsidiariedad.

Asimismo, y en relación con lo anterior, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se trasladará a la Junta de Gobierno su apoyo en las demandas que desde la FEMP se realizan en torno a cuestiones relevantes relacionadas con la financiación de la Administración Local y, además, se pondrá de manifiesto que las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, al igual que el resto de Administraciones Locales, cumplen las exigencias derivadas del nuevo marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecido en la Ley Orgánica 2/2012 como lo acredita el hecho de haber generado un superávit aproximado de 1.000 millones de euros por año, desde la aplicación de dicha ley.

Añadido a lo anterior, las restricciones en la contratación de personal han generado una reducción en el volumen y pérdida de calidad en la prestación de servicios públicos que está mermando el principio de autonomía local. Por ello, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trabajan-

***La FEMP trabajará para definir el marco competencial de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y promoverá la coordinación con las Federaciones Territoriales para garantizar el principio de subsidiariedad***

do y trasladando a la Junta de Gobierno de la FEMP los problemas derivados de la tasa de reposición de efectivos que en los últimos años está generando problemas importantes en la Administración Local.

- 43.** Desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trasladando la necesidad de continuar profundizando en el debate sobre la participación de los Gobiernos Locales en el diseño, programación y ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El actual ciclo presupuestario de los fondos comunitarios está privilegiando el desarrollo de las ciudades y la mejora de la conectividad en ámbitos urbanos con el fin de que la densidad y la focalización generen una economía más competitiva e inteligente. No obstante, y sin detrimento de lo anterior, es importante que en el medio rural se consiga un ritmo de inversiones importante que evite una distorsión del objetivo de convergencia y trabajar en una concepción más equilibrada con el crecimiento urbano y justa con el desarrollo del mundo rural.

Se defiende la participación de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares como entidades beneficiarias de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos ya que la participación de las mismas en la gestión y ejecución de fondos europeos en periodos anteriores ha permitido el desarrollo de proyectos eficaces y de calidad, integrando a los municipios pequeños y a las ciudades medianas. El éxito de los proyectos desarrollados en anteriores periodos se ha basado en la capacidad técnica y económica para la cofinanciación y anticipación de recursos por parte de los Gobiernos Locales Intermedios.

- 44.** Los Gobiernos Provinciales e Insulares tienen como objetivo conseguir la cohesión territorial y social; el desarrollo económico, y el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en su labor de coordinación territorial, de apoyo a los pequeños y medianos municipios en la prestación de servicios de primera necesidad, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal son necesarias para la gestión local y para el mantenimiento de municipios de menor tamaño.

Esta labor vertebradora del territorio de las entidades provinciales e insulares define el compromiso de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la lucha contra la despoblación del ámbito rural, fenómeno destacado del reto demográfico al que se enfrenta nuestro país.

Por ello, desde la Comisión se trabajará en:

El impulso de las medidas contenidas en el Documento base de la Comisión de Despoblación aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en mayo de 2017.

El Documento de Acción cumple con el objetivo de sentar las bases de un discurso unificado, coordinado y consensuado que desde el ámbito local se pretende trasladar al resto de Administraciones implicadas en el proceso de despoblamiento. El referido Documento incluye un total de 79 propuestas concretas por áreas sectoriales (medidas institucionales y de financiación, economía y empleo, infraestructuras, servicios sociales, vivienda, incentivos demográficos, y cultura, identidad y comunicación).

Articular la participación activa de las Entidades Locales (a través de la FEMP), en la elaboración por parte del Gobierno de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

- 45.** La Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas pretendiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social en los municipios; en especial, los menos favorecidos. Una de las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado es la concepción y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones Provinciales o de los Cabildos y Consejos Insulares.

Desde hace algunos años la dotación económica para los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios consignada en los Presupuestos Generales del Estado ha desaparecido. Por ello, desde la FEMP seguiremos reclamando una adecuada financiación de dichos Planes Provinciales e Insulares de Cooperación Local.

- 46.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un decisivo impulso a la digitalización de las Administraciones Públicas españolas en todos los niveles. Además, establecen varias obligaciones en torno a la administración electrónica que propician una mayor eficacia, innovación y modernización de las mismas.

El papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la implantación de ambas leyes es primordial desde una doble perspectiva: la implantación de la administración electrónica en las propias entidades provinciales e insulares y, en segundo lugar, su papel activo para que la implantación de la administración electrónica sea efectiva y homogénea en todo el territorio y, sobre todo, en los municipios menores de 20.000 habitantes que adolecen de dificultades en el acceso a herramientas técnicas y a medios humanos necesarios para la implementación de este cambio estructural.

En línea con lo anterior, y dada la envergadura que supone este desarrollo legislativo, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se propone contribuir a la implantación de ambas leyes conforme a las siguientes premisas:

- Trabajar de forma conjunta y coordinada con otras instancias en el intercambio de información y en la definición, impulso y coordinación de modelos de prestación de servicios electrónicos que aseguren una visión integral del mismo.

***Desde la FEMP se continuará fomentando la visibilidad de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares mediante fórmulas que mejoren su conocimiento en el tejido social***

- Fomentar la coordinación real entre los diferentes niveles de Administración (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas) para dotar al territorio y a las personas de los medios técnicos y humanos necesarios para que la implantación de la administración electrónica sea homogénea y efectiva en todas las provincias, haciendo mayor hincapié en las necesidades de los Ayuntamientos de menor tamaño.

- 47.** Muy relacionado con la propuesta anterior, en la implantación de desarrollos legislativos que afecten de forma decisiva a la Administración Local, desde la FEMP, a través de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, se planteará un trabajo de recopilación de información sobre el estado de situación previo de los municipios, sobre todo los de menor tamaño, para coordinar el desarrollo homogéneo de dichas medidas y la concreción sobre los medios técnicos, económicos y humanos necesarios. Además, se promoverá una coordinación, colaboración y comunicación entre todos los organismos implicados previa a la entrada en vigor de determinados desarrollos normativos.

Un claro ejemplo de lo anterior ha sido la entrada en vigor de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que está ocasionando problemas de gestión diaria en los municipios de menor tamaño. Por ello, desde la Comisión se trasladará a la Junta de Gobierno de la FEMP la propuesta de analizar una posible excepcionalidad de aplicación de la Ley con los municipios de menor tamaño.

- 48.** Desde la FEMP se continuará trabajando en una línea de actuación de fomento de la visibilidad de la actividad que desarrollan las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares desarrollándose fórmulas que mejoren el conocimiento de la institución provincial en el tejido social, mediante el incremento de su notoriedad, transparencia y responsabilización de la gestión política ante los ciudadanos.

En este sentido, se propiciará la reflexión y el debate sobre el sistema electoral provincial que debe considerar las diversas fórmulas mediante las que se corrijan los distintos problemas que genera su actual configuración y, llegado el momento, se propondrá un sistema de elección directa de los Presidentes y Presidentas de los Gobiernos Locales intermedios.

## MANCOMUNIDADES

**49.** Fortalecimiento institucional de la fórmula asociativa de las Mancomunidades de municipios como entidades facilitadoras de la prestación de servicios en términos de calidad, eficiencia y eficacia prestándose mayor atención a los de menor capacidad técnica y económica.

Por ello, desde la FEMP se defenderá la existencia de las Mancomunidades que persigan, junto con otras Administraciones, la calidad en la prestación de los servicios públicos, la consecución de ahorros de costes con la aplicación de economía de escala evitando la duplicidad de competencias en la prestación de servicios públicos. Para ello, se solicitará al Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas que favorezcan y faciliten la función coordinadora de las Mancomunidades estableciéndose mecanismos homogéneos de participación.

**50.** Las Mancomunidades de municipios son entidades que garantizan la prestación de servicios en el ámbito rural por lo que son un instrumento destacado en la lucha contra la despoblación del territorio ya que promueven la necesaria cohesión territorial y social, favoreciendo la vertebración de los territorios y propiciando un desarrollo sostenible y equilibrado especialmente en el medio rural.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Mancomunidades están afectadas en gran medida por la legislación autonómica, desde la FEMP, en colaboración con las Federaciones Territoriales de Municipios, se trabajará para disponer de un mayor apoyo de las Comunidades Autónomas en la creación, funcionamiento y apoyo a las Mancomunidades, donde existan parámetros de reparto de recursos económicos, estableciendo un mínimo y un máximo de financiación basado en el criterio de la solidaridad.

**51.** Desde la FEMP se promoverá un trabajo colaborativo y de intercambio de conocimiento entre las Mancomunidades de España. Y, en concreto, se pondrá especial énfasis sobre las siguientes cuestiones:

Se promoverá la información para que las Mancomunidades puedan participar en las convocatorias de distribución de Fondos Europeos y otras iniciativas comunitarias.

Se apostará por la inclusión de herramientas y procedimientos que promuevan la Transparencia y el Buen Gobierno en las Mancomunidades en los mismos niveles que se está haciendo en los Ayuntamientos.

Se trabajará para que las Mancomunidades apuesten por la estabilidad de sus propias estructuras evitando la creación de mancomunidades por razones coyunturales que no se mantengan en el tiempo.

**52.** Desde la FEMP se continuará profundizando en el conocimiento de la realidad de este tipo de organizaciones mediante la actualización y mejora permanente del Censo de Mancomunidades de la FEMP.

Asimismo, se promoverá una colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para profundizar en los datos disponibles y se facilitará a las Mancomunidades la información sobre el acceso a los registros oficiales para la actualización de los mismos.

*Se promoverá la información para que las Mancomunidades puedan participar en las convocatorias de distribución de Fondos Europeos y otras iniciativas comunitarias*

## DESPOBLACIÓN

- 53.** La defensa continuada de los contenidos, las propuestas y los procesos contenidos en el Documento de Acción, listado de medidas para lucha contra la despoblación en España, aprobado por esa Junta en su sesión del mes de abril de 2017, actualizando, si fuere necesario, las acciones propuestas en dicho documento.
- 54.** El firme compromiso de los electos locales para seguir trasladando al conjunto de las Administraciones la necesidad de compartir los esfuerzos que sean necesarios para eliminar cualquier discriminación entre territorios asociada al declive demográfico, adoptando para ello las fórmulas adecuadas que ayuden a alcanzar la adecuada cohesión social y territorial.
- 55.** Que la lucha contra la desigualdad, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, que generan la despoblación y demás fenómenos asociados al reto demográfico alcance la prioridad necesaria en la gestión pública, participando para ello de la política estatal correspondiente.

- 56.** Que la FEMP continúe en su defensa de los intereses locales en aquellos Municipios que sufren fenómenos demográficos adversos, instando al resto de las Administraciones a la coparticipación con los Gobiernos Locales en cuantas medidas deban adoptarse al respecto.
- 57.** Trasladar al resto de poderes públicos la necesidad de incorporar a las Entidades Locales en los procesos de diseño y asignación de cuantos recursos se encuentren disponibles, independientemente de su fuente de financiación (estatal, autonómica o europea) y cuya finalidad sea la lucha contra la despoblación o cualquier otro desafío demográfico adverso.

*La Federación continuará con su defensa de los intereses locales en aquellos municipios que sufren fenómenos demográficos adversos, instando al resto de las Administraciones a la coparticipación con los Gobiernos Locales en cuantas medidas deban adoptarse al respecto*

## RELACIONES INTERNACIONALES

**58.** En el marco del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, del que la FEMP forma parte, se garantizará la participación de los Gobiernos Locales, a través de la Federación, en la Comisión Nacional para la Agenda 2030, como órgano multinivel de cooperación, colaboración, comunicación e información entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales.

**59.** De la misma manera, se articulará la participación de la FEMP en el Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano asesor y de colaboración que servirá de cauce para la participación de la sociedad civil, la academia y el sector privado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ejecutando la Estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Para llevar a cabo todas estas acciones, la FEMP impulsará diferentes acuerdos de colaboración tanto a nivel nacional (Alto Comisionado para la Agenda 2030, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, entre otros), como a nivel europeo e internacional (Comisión Europea, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, ONU-Habitat, entre otros). Asimismo, se explorarán acuerdos de colaboración público-privados con actores de reconocida implicación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**60.** La FEMP fomentará el conocimiento sobre la Nueva Agenda Urbana, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española entre sus miembros, promocionará y generará espacios de intercambio y aprendizaje con otros Gobiernos Locales y redes internacionales y promoverá el desarrollo de capacidades locales para articular estas agendas en la planificación local en consonancia con la Agenda 2030.

**61.** La FEMP seguirá trabajando de forma conjunta con tanto con diferentes entidades públicas y privadas como con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) y otros actores nacionales e internacionales del ámbito del desarrollo urbano sostenible en labor de apoyo a los Gobiernos Locales, en el desarrollo de políticas urbanas locales y en el fomento de prácticas inclusivas, creativas e innovadoras.

**62.** En 2019 y 2020, la FEMP continuará apoyando las iniciativas que permitan el desarrollo de una "Agenda de Convivencia y Paz en los Municipios Españoles" y promoverá su difusión y el intercambio con otros Gobiernos Locales del mundo, favoreciendo su desarrollo e implementación en el territorio con el fin de avanzar hacia el logro conjunto de la Agenda 2030 y los 17 ODS, a través de la construcción de una cultura de paz.

**63.** La FEMP en el ámbito de su representación en el Comité de la Regiones (CdR), orientará sus esfuerzos a coordinar la participación de los Gobiernos Locales españoles designados por la Federación, al objeto de visibilizar y trasladar la aportación que hacen los poderes locales españoles a la construcción de Europa.

**64.** Asimismo, la FEMP, impulsará en el marco del Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales la carta iberoamericana de autonomía local y la promoción de una cooperación descentralizada birregional basada en el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento institucional teniendo como punto de partida la localización de los ODS como herramienta para el desarrollo de territorios sostenibles.

**65.** La FEMP participará activamente en las diferentes organizaciones municipalistas de ámbito internacional en las que tiene representación (CMRE, CGLU, CPLRE y otras), con la finalidad de trasladar las mejores propuestas sobre política local que interesen a la ciudadanía y a las Entidades Locales a las que representamos.

*La FEMP fomentará el conocimiento sobre la Nueva Agenda Urbana, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española entre sus miembros y promoverá el desarrollo de capacidades locales para articular estas agendas en la planificación local en consonancia con la Agenda 2030*

# MESA / COMISIÓN 2

## COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

IGUALDAD  
BIENESTAR SOCIAL  
INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL  
EDUCACIÓN  
CULTURA  
DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
SALUD PÚBLICA  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### IGUALDAD

1. La FEMP reconoce que toda actuación pública debe asegurar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres y que los presupuestos son el instrumento principal a través del cual se materializan las políticas. Por ello, trabajará, en el marco de sus competencias, en el estudio y definición de mecanismos dirigidos a facilitar el análisis y la evaluación del impacto de género en los presupuestos municipales.
2. La FEMP continuará fomentando la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las mismas y neutralizar cualquier circunstancia negativa que impida alcanzar el objetivo de la igualdad.
3. La FEMP fomentará la utilización de las imágenes y el lenguaje no sexista en los documentos y soportes que produzcan las Entidades Locales tanto directa como indirectamente, con la finalidad de poder construir e interpretar la realidad de nuestras ciudades en términos de igualdad.
4. La FEMP mantendrá y potenciará su presencia y participación activa en aquellos foros, nacionales e internacionales, en los que se trabaje para combatir cualquier manifestación de discriminación por razón de sexo fomentando el establecimiento de acuerdos de colaboración con agentes clave para desarrollar actividades dirigidas a combatir la discriminación en el ámbito local.
5. La FEMP continuará alzando la voz en representación de las Entidades Locales españolas y sumará a sus Declaraciones Institucionales, aquellas que conmemoran el Día Internacional de las Mujeres Rurales y el Día Mundial contra la Trata, como medio para visibilizar el reconocimiento a todos los instrumentos de defensa de los derechos humanos y el compromiso político para desafiar una construcción social basada en estereotipos de género discriminatorios.
6. La FEMP propiciará el fortalecimiento de la cooperación con agentes sociales y actores de la sociedad civil y generará espacios de intercambio y colaboración con el fin de mejorar el impacto de las políticas impulsadas desde la Federación que refuercen el empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación y aquellas que están en situación de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, transsexuales, mujeres mayores, etc.)

**7.** La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en el medio rural, donde se mantienen escenarios de desigualdad que perjudican gravemente su acceso al empleo, a los servicios y a medidas de conciliación. Por ello, propiciará actuaciones dirigidas a favorecer los principios de transversalidad y empoderamiento con el fin de dar respuesta a la situación de discriminación que sufren.

**8.** La FEMP renueva su compromiso con las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y propiciará, en colaboración con la Secretaría de Estado de Igualdad, la creación de una Oficina técnica de apoyo local para garantizar su aplicación, facilitando mecanismos y herramientas para que las Entidades Locales puedan desarrollar propuestas concretas dirigidas a establecer estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección desde perspectivas integrales, en todos los territorios.

**9.** La FEMP reconoce que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural y cultural y por ello, promoverá acciones de sensibilización y formación que favorezcan una mayor toma de conciencia e impulsará el desarrollo de proyectos encaminados a modificar los comportamientos y conductas aprendidas, transformando los valores, creencias, actitudes y alterando los roles y estereotipos asignados tradicionalmente a las mujeres y a los hombres para lograr una sociedad igualitaria.

**10.** La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y trabajará para estimular su presencia equilibrada en los órganos de representación en los que participa. Para ello, instará a las Entidades Locales a desarrollar acciones dirigidas al fomento de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar y la corresponsabilidad.

**11.** La FEMP continuará fomentando la protección, acompañamiento y recuperación de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos y trabajará en la formación y sensibilización hacia otras formas de violencia, incluida la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de la mano de todos los agentes implicados incluyendo en sus programas actuaciones concretas dirigidas al medio rural y a la policía local.

***Se renueva su compromiso con las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Igualdad, se propiciará la creación de una Oficina técnica de apoyo local***

## BIENESTAR SOCIAL

**12.** La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, como estructuras esenciales para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.

**13.** La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.

**14.** La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con los Servicios Sociales y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

**15.** La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, desarrollará en el ámbito local actuaciones tendentes a coordinar la información relativa a las actuaciones sobre drogodependencias y otras adicciones desarrolladas por las Entidades Locales, a colaborar en la puesta en marcha de iniciativas de prevención, a identificar y difundir buenas prácticas, y a favorecer la implantación de la figura del Agente Tutor.

**16.** La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, promoverá acciones destinadas a la protección de la infancia y la adolescencia. En particular, en coordinación con la Subdirección General de las Familias, reforzará la difusión del enfoque de la parentalidad positiva como elemento clave para favorecer desde de las Administraciones Locales el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales.

- 17.** La FEMP, en colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, difundirá información relativa a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, coordinará la recogida de información sobre las ofertas de trabajo e informará a la Secretaría sobre el catálogo de trabajos ofertado por cada municipio.
- 18.** La FEMP, en colaboración con el IMSERSO, contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el envejecimiento activo, el buen trato hacia las personas mayores y el adecuado abordaje de las situaciones de soledad. En particular, la FEMP promoverá la difusión de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores como instrumento de participación ciudadana de las personas mayores, generación de propuestas e intercambio de experiencias.
- 19.** La FEMP favorecerá la participación de los Servicios Sociales locales en las actuaciones centradas en la integración de la población inmigrante. En el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.
- 20.** La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.

- 21.** La FEMP mantendrá su compromiso de fomento de la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias y trabajará con las Entidades Locales para que, progresivamente, adecuen sus políticas a las exigencias de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Con este fin, potenciará su presencia y reforzará relaciones y alianzas con los organismos públicos y privados que garanticen la autonomía, la integración social y participación en la comunidad de las personas con discapacidad. Igualmente, impulsará la metodología de planificación transversal como herramienta que asegure la generación de políticas inclusivas.
- 22.** La FEMP impulsará la participación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en los programas destinados a promover la igualdad y, en particular, en aquellos que tienen por fin erradicar la violencia de género.
- 23.** La FEMP contribuirá a la puesta en marcha de instrumentos eficaces para combatir las situaciones de pobreza energética.
- 24.** La FEMP, en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, promoverá la implantación en el ámbito local de la Tarjeta Social Universal como instrumento para coordinar la información en materia de prestaciones sociales de carácter público.

***Impulso para mejorar la calidad de los Servicios Sociales locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas***

## INTEGRACIÓN SOCIAL

- 25.** La FEMP seguirá trabajando para recuperar el papel que las Corporaciones Locales tienen en los procesos de integración de las personas inmigrantes; así como para reconocer el papel que las Entidades Locales están teniendo en la respuesta a solicitantes o beneficiarios de protección internacional, poniendo de relieve su papel en el ámbito de la recepción y acogida de las personas recién llegadas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, adecuar la calidad y cantidad de los servicios públicos y en trabajar en favor de la integración y la convivencia ciudadana.
- 26.** La FEMP promoverá la defensa de las políticas municipales de acogida e integración, como elemento clave de la convivencia. Por ello, se hace necesario reforzar la financiación a los municipios para que puedan atender a las nuevas necesidades que llegan a la red pública de Servicios Sociales, a través de un adecuado marco de coordinación entre los tres niveles de la Administración y las organizaciones sociales que participan en el sistema nacional de acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, conciliando y respetando el actual marco competencial de cada uno de los tres niveles de la Administración Pública.
- 27.** La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquéllos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

**28.** En el marco del Pacto Mundial para una Migración segura, ordenada y regular, la FEMP fomentará la colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con las organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de garantizar una adecuada acogida e integración de los inmigrantes y solicitantes o beneficiarios de protección internacional, y defender la legalidad y preservar la seguridad ciudadana, mediante la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social.

**29.** La FEMP, en colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), trabajará para favorecer que se cumplan las prioridades de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la migración en el marco de la Agenda 2030. En el contexto de la Agenda Europea de Migración, la FEMP, en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, trabajará para que los entes regionales y locales participen en todas las fases de configuración y aplicación de la Agenda en aspectos como la determinación de las prioridades, la evaluación de los resultados y la vigilancia de las consecuencias que las políticas nacionales en este ámbito tienen a efectos de los propios Entes Locales y Regionales.

***La Federación promoverá la defensa de las políticas municipales de acogida e integración como elemento clave de la convivencia. Se hace necesario reforzar la financiación para atender nuevas necesidades de la red pública de Servicios Sociales***

**30.** La FEMP, a través del Comité Europeo de las Regiones, trabajará para que parte de la gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración sea asumido por los Entes Locales y Regionales.

**31.** La FEMP intensificará su relación con la Secretaría de Estado de Migraciones, con el fin de garantizar una atención humanitaria adecuada y digna a los inmigrantes en situaciones de emergencia, procurando una gestión ordenada de la inmigración, así como de facilitar la acogida a aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad y a los solicitantes de protección internacional y asilo.

**32.** La FEMP, en el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.

**33.** La FEMP seguirá colaborando con la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, a través de su participación en el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, en la definición de indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación

en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas Administraciones Públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.

**34.** La FEMP, en respuesta al mandato legal que prohíbe la discriminación y obliga a las Administraciones Públicas a respetar y fomentar la igualdad, promoverá que las políticas, servicios y acciones que se emprendan desde el ámbito local lleguen a todos los ciudadanos, especialmente a aquellas personas que más lo necesitan, y que todas las personas puedan tener las mismas oportunidades de progresar, de acuerdo con los valores superiores de libertad, igualdad y justicia.

**35.** La FEMP, en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, incrementará las capacidades de las autoridades locales y especialmente de la policía municipal en identificar y hacer frente al racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

**36.** La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, seguirá trabajando en proporcionar información a las Entidades Locales sobre el marco normativo del derecho a la libertad religiosa en el Estado español, y contribuirá a la implementación de acciones y modelos de gestión que garanticen dicho derecho y la cohesión social.

**37.** La FEMP trabajará para favorecer la gestión positiva de la diversidad, como elemento clave para promover el desarrollo social, cultural y económico de las ciudades, apoyar a las ciudades en el desarrollo de estrategias y políticas interculturales, así como en promover el diálogo y el intercambio de buenas prácticas.

## EDUCACIÓN

- 38.** La FEMP insta a establecer un marco normativo adecuado a la realidad de los múltiples recursos educativos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía:
- Una definición clara y suficiente de las competencias educativas de los Gobiernos Locales.
  - La dotación de los recursos financieros suficientes, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos Locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate.
  - La participación de los Gobiernos Locales, necesaria y vinculante, en la planificación educativa.
- 39.** La FEMP subraya la función educadora de las ciudades. La capacidad educadora de los Gobiernos Locales es insustituible. Ninguna otra Administración puede tener esta dimensión: somos ciudades educadoras y ello comporta facilitar la Educación de su ciudadanía a través de innumerables recursos. Es imprescindible entender la Educación en sentido amplio y reconocer la importancia que la Educación tiene para la construcción de ciudadanía y para lograr la cohesión social.
- 40.** La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP reclama acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España, particularmente en los más vulnerables o desfavorecidos, e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias, con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a

la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.

- 41.** La FEMP continuará y propondrá ampliar la colaboración mantenida desde 2004 con el Ministerio de Educación, en pos del reconocimiento del papel que desempeñan los Gobiernos Locales, de la capacitación de sus responsables y del reconocimiento de su labor, en materia de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, en todos los territorios, difundiendo al mismo tiempo buenas prácticas que inspiren la acción de otros municipios.
- 42.** La FEMP continuará manteniendo una colaboración institucional leal con los demás niveles de la Administración y una cooperación activa en todos los órganos e instancias de coordinación, participación y asesoramiento en los que se sustancien asuntos de interés en materia educativa, trabajando para garantizar la necesaria representación de los Gobiernos Locales.
- 43.** La FEMP solicitará su participación en las iniciativas normativas y de planificación de políticas educativas en las que los Gobiernos Locales deban ser escuchados.
- 44.** En el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, los Gobiernos Locales ratifican su compromiso con la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de toda su vida. A este fin, la FEMP reclama no ya la atribución, sino el reconocimiento competencial correspondiente y la necesaria atribución de recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de este objetivo en el tiempo.

## CULTURA

- 45.** La FEMP exigirá el reconocimiento del decisivo papel que los Gobiernos Locales desempeñan en todos los ámbitos de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural de los territorios y su ciudadanía.

Para ello, insistirá en la necesaria revisión y actualización de las normas actualmente vigentes que deben ser modificadas para reflejar y dar respuesta al papel que desempeñan los Gobiernos Locales y la actual realidad local en nuestro modelo territorial.

- 46.** La FEMP trabajará por lograr la debida participación de los Gobiernos Locales en todas aquellas instancias, órganos de representación institucional y procesos normativos en los que se sustancien materias de interés para las políticas culturales locales, así como por consolidar una colaboración leal y estable con la Administración General del Estado. La FEMP continuará reclamando que se establezcan y respeten los procedimientos que garanticen la participación normada y vinculante de los Gobiernos Locales, a través de la FEMP en toda iniciativa legislativa, planificación de políticas o programas de actuación que incidan en la vida local. Su participación en la Conferencia Sectorial de Cultura, con una presencia equilibrada, se hace impostergable.
- 47.** La FEMP seguirá generando instrumentos útiles para los responsables de la gestión cultural local, auspiciando los grupos de trabajo y foros de encuentro, reflexión y discusión que contribuyan a la elaboración de documentos de referencia en las materias de interés para los responsables municipales, a la creación de redes y estructuras de cooperación, a la configuración y realización de proyectos innovadores compartidos.

- 48.** La FEMP continuará ofreciendo herramientas para la necesaria planificación cultural local y la formulación de las políticas culturales locales en clave de derechos culturales de la ciudadanía, situando creación y ciudadanía en el centro de las políticas locales culturales, entendiendo que es misión de los Gobiernos Locales identificar las manifestaciones emergentes e innovadoras, facilitarlas y potenciar su difusión y socialización, promover las condiciones para que la iniciativa autónoma de la ciudadanía, individual o colectiva, sea fuerza motriz de la cultura local.
- 49.** En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de la labor de éstos como principales promotores de la cultura, tanto ante el Gobierno de España como en su relación con las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.
- 50.** La FEMP aprobó en octubre de 2018 la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural y bajo sus premisas.
- 51.** En consonancia con las previsiones contenidas en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030: Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible, la FEMP contribuirá a generar y difundir recursos útiles para que los Gobiernos Locales contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, alineando sus políticas culturales y la forma de llevarlas a cabo con los valores, objetivos y metas enunciados en la Agenda 2030, con especial atención a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas, como proclama la Agenda.

- 52.** La FEMP reconoce, asimismo, la importancia de la cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no sólo por los valiosos recursos -materiales e inmateriales- que ofrece para la innovación y el desarrollo económicos y sociales, espacio de convivencia y motor de cambio sino, especialmente, como derecho que ha de garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.

*En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de estos Gobiernos como promotores de la cultura*

## DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO

- 53.** La FEMP desarrollará actuaciones para fortalecer la labor de las Entidades Locales en materia de Juventud. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos y foros especializados, y, en particular, en el Consejo Interterritorial de Juventud.
- 54.** La FEMP fomentará el papel esencial de las Entidades Locales en la promoción de la actividad física y deportiva. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos de cooperación del Consejo Superior de Deportes y defenderá la perspectiva de las Entidades Locales en la elaboración de nuevas normativas.
- 55.** La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los servicios existentes en Deportes, Juventud y Ocio, mediante la difusión de información relevante y la identificación y difusión de buenas prácticas.
- 56.** La FEMP participará en los organismos y foros de carácter estatal que diseñen estrategias de Deportes, Juventud u Ocio.
- 57.** La FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), llevará a cabo actuaciones para favorecer el acceso al empleo de los y las jóvenes, y mejorar sus oportunidades de formación.
- 58.** La FEMP continuará fomentando el deporte local con un enfoque abierto e inclusivo, que permita vincularlo con la generación de espacios de convivencia y la construcción de tejido comunitario. Destacará en sus actuaciones las funciones características del deporte -educativa, cultural, lúdica, social y las relacionadas con la salud- y, en particular, la capacidad del deporte para promover la educación en valores.
- 59.** La FEMP seguirá contribuyendo a la promoción del ejercicio físico y del deporte entre el conjunto de la población como un elemento esencial

en materia de salud, con particular énfasis en las actuaciones destinadas a la población infantil y juvenil, y a las personas mayores. Asimismo, favorecerá la relación entre los centros sanitarios y los espacios deportivos municipales impulsando la receta deportiva.

- 60.** La FEMP promoverá la incorporación de las mujeres, en plenas condiciones de igualdad, en el conjunto de las políticas relativas a la actividad física y el deporte, como una condición necesaria para que dichas políticas contribuyan a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En particular, la FEMP impulsará desde el ámbito deportivo la lucha contra la violencia de género.
- 61.** La FEMP fomentará el deporte inclusivo, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas.
- 62.** La FEMP promoverá la visibilidad e inclusión de las personas LGTBI en el conjunto de las actividades deportivas.
- 63.** La FEMP contribuirá al desarrollo de instalaciones deportivas adecuadas para las diferentes actividades y para las necesidades de los usuarios/as; espacios e instalaciones eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos los usuarios/as. En este sentido, incidirá en la mejora de la gestión y el mantenimiento del conjunto de las instalaciones y espacios públicos destinados a la actividad física y deportiva.
- 64.** La FEMP contribuirá al desarrollo de programas e infraestructuras de ocio, complementarias a las deportivas, para que tanto niños y niñas como jóvenes tengan espacios donde puedan jugar y relacionarse directamente con otras personas de su misma o parecida edad, con el fin de intentar reducir la dependencia existente en la actualidad de los teléfonos móviles y redes sociales, así como de determinadas páginas web que pueden producir efectos negativos sobre su comportamiento y salud.

***La FEMP fomentará el deporte inclusivo, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas y promoverá la visibilidad e inclusión de las personas LGTBI***

## SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- 65.** La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de un Sistema Público de Seguridad de las Entidades Locales, como estructura esencial para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.
- 66.** La FEMP impulsará la mejora de la calidad de la seguridad y convivencia ciudadana de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.
- 67.** La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y, en particular, en aquéllos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.
- 68.** La FEMP impulsará los planes municipales de seguridad, concebidos como instrumentos de trabajo para el impulso de la mejora continua en el estado de la seguridad pública, y como herramienta para impulsar las acciones territoriales planificadas en el ámbito preventivo, analizando y evitando los conflictos que todavía no se han manifestado, promoviendo la implicación de los diferentes actores de la seguridad, la asunción de responsabilidades en su ejecución y el favorecimiento del trabajo conjunto y transversal.
- 69.** La FEMP reforzará las Juntas Locales de Seguridad recogidas en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, potenciando el papel preventivo de los delitos y la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local.
- 70.** La FEMP en repuesta al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la

Radicalización Violenta, en colaboración con el CITCO y la Fundación Pluralismo y Convivencia trabajarán en el desarrollo de protocolos de coordinación entre la Policía Local y el conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la prevención de la radicalización violenta y la lucha contra el terrorismo, así como en la puesta en marcha de planes de formación dirigidos a la Policía Local centrados en la lucha contra el terrorismo, así como promover la especial protección de zonas sensibles.

- 71.** La FEMP seguirá favoreciendo la adopción de todo tipo de acuerdos entre las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad ciudadana, para desarrollar planes y programas conjuntos de prevención y actuación, que incidan en especial en la formación de unidades policiales conjuntas, así como en la mejora de los procedimientos y la información entre organizaciones policiales.
- 72.** La FEMP promoverá acciones para impulsar la calidad y el desarrollo, por parte de los Ayuntamientos, de Planes de Calidad y de Mejora de los Servicios Policiales, así como la generalización de las Cartas de Servicio de las Policías Locales como medio de explicitar compromisos públicos de prestación de un servicio de calidad.
- 73.** La FEMP en respuesta a la Instrucción 1/2019, de 15 de enero 2019, de la Secretaria de Seguridad, sobre el Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio, promoverá la implicación de las Policías Locales en la identificación y primera respuesta a este tipo de incidentes.
- 74.** La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.
- 75.** La FEMP impulsará vías de colaboración con los distintos organismos con responsabilidad en Protección Civil a fin de establecer vías de financiación de los servicios de protección civil y establecer la necesidad de realizar la planificación en la materia.

## SALUD PÚBLICA

- 76.** Promover, en el marco de la estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estrategias conjuntas para la difusión y seguimiento e implementación de los ODS 3 "Buena Salud para todos", y el ODS 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".
- 77.** Promover la adhesión de las Entidades Locales Españolas a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, para favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el mundo local.
- 78.** Impulsar medidas para eliminar la contaminación del aire, el agua, el suelo y luchar en contra del cambio climático, impulsando estrategias locales de economía circular para favorecer la transformación de los residuos en recursos.
- 79.** Propiciar la construcción de entornos seguros para las mujeres y niñas protegiéndolas del acoso y la violencia de género.
- 80.** Mejorar la salud y la calidad de vida de la población de zonas urbanas desfavorecidas, los habitantes de barriadas marginales, los asentamientos informales y los migrantes refugiados, favoreciendo un acceso a la vivienda y atención de salud asequibles.
- 81.** Propiciar programas de lucha contra la discriminación de las personas que tienen discapacidades, VIH/sida, personas mayores, garantizando un acceso justo a los servicios públicos y una cobertura sanitaria adecuada a sus necesidades.
- 82.** Proteger nuestras ciudades y pueblos contra las enfermedades infecciosas garantizando un agua potable de calidad, un saneamiento y depuración de aguas eficaz, una

gestión de residuos adecuada y un control de las enfermedades vectoriales adecuado.

- 83.** Propiciar nuevos modelos de movilidad sostenible que potencien el desplazamiento a pie y la actividad física.
- 84.** Promover programas para prevenir el desperdicio alimentario y la inocuidad y sostenibilidad de estos. Para ello se fomentarán programas que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles, la reducción de la ingesta de azúcar y sal, y la reducción del consumo de alcohol.
- 85.** Propiciar entornos libres de humo, restringiendo el consumo de tabaco en los lugares públicos interiores y el transporte público, prohibiendo las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en nuestras ciudades y pueblos.
- 86.** Impulsar unos servicios funerarios de calidad, respetuosos con el medio ambiente, garantizando la pluralidad de cultos.
- 87.** Potenciar la Red Española de Ciudades Saludables como herramienta para reforzar el papel de liderazgo de los Gobiernos Locales en las estrategias de salud pública, fomentar la salud y el bienestar de todos, reducir las desigualdades en materia de salud y trasladar a las ciudades españolas los acuerdos de Red Europea de Ciudades Saludables, de la Organización Mundial de la Salud.

*En materia de salud, se apuesta por promover programas para prevenir el desperdicio alimentario y la inocuidad y sostenibilidad que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles, la reducción de la ingesta de azúcar y sal y del consumo de alcohol*

## COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**88.** La FEMP, mantendrá su compromiso con la promoción y la defensa de la cooperación descentralizada local como una política pública al servicio de la igualdad de oportunidades y de un desarrollo sostenible de los pueblos menos adelantados. Acciones políticas que los nuevos Gobiernos Locales constituidos tendrán que adaptar y alinear a la Agenda 2030 y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**89.** En este sentido, la FEMP trabajará para que la legislación vigente en materia de cooperación internacional, principalmente la Ley 23/1988, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se adapte a los nuevos consensos nacionales e internacionales en el reconocimiento del papel de los Gobiernos Locales en esta materia. También propondrá la creación de la Agencia Local de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ALCID) de la que formarán parte representantes de Gobiernos Locales y redes municipalistas que trabajan en este ámbito, entre otros.

*La FEMP seguirá defendiendo en Europa las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local a través de la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el Desarrollo (PLATFORMA), del CMRE*

**90.** La FEMP, instará a la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulada en la Ley 23/1988, de 7 de julio, y órgano de coordinación, concertación y colaboración entre Administraciones Públicas, a promover mecanismos e instrumentos de coordinación con el conjunto de actores presentes en el territorio para hacer más eficiente las actuaciones llevadas a cabo por los Gobiernos Locales en sectores de relevancia como el de la gobernabilidad, la descentralización y el gobierno abierto.

**91.** La FEMP, en el marco de la colaboración institucional con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIIC) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), impulsará la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes locales de cooperación para el desarrollo, y continuará con la recogida de los datos de la ayuda oficial al desarrollo de los Gobiernos Locales.

**92.** La FEMP, se coordinará con las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) para garantizar la participación de los Gobiernos Locales en las Comisiones de seguimiento de los Marcos de Asociación País (MAP). En la misma medida con las delegaciones de la Unión Europea en los países socios de la cooperación española.

**93.** La FEMP, promocionará y facilitará la participación de los Gobiernos Locales en la Estrategia de Ayuda Humanitaria 2019-2026, así como con la creación de un "fondo local de ayuda humanitaria" en el marco del acuerdo firmado por ambas instituciones en esta materia.

**94.** La FEMP seguirá defendiendo la importancia de las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local en el ámbito europeo a través de su participación en la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el Desarrollo (PLATFORMA), liderada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

**95.** La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homologas en las regiones socias de la cooperación española, en particular con la Organización Iberoamericana de Ciudades (OICI) y con la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI) al objeto de articular y coordinar la acción del conjunto del municipalismo iberoamericano en la localización de los ODS.

**96.** La FEMP, como miembro activo en Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), seguirá impulsando la creación de alianzas globales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo con el objetivo de fortalecer a los Gobiernos Locales y la promoción de territorios sostenibles, igualitarios y en paz. La red de Alcaldes por la Paz y el grupo de fortalecimiento institucional de CGLU, serán espacios para este impulso.

# MESA / COMISIÓN 3

## SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO  
 CONSUMO Y COMERCIO  
 TURISMO  
 URBANISMO Y VIVIENDA  
 MEDIO AMBIENTE  
 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD  
 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS  
 PATRIMONIO HISTÓRICO  
 DESARROLLO RURAL Y PESCA

### DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

**1.** La FEMP mantiene su compromiso de continuar colaborando con las demás Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para combatir el elevado nivel de desempleo que existe en nuestro país, que afecta de manera crítica a las mujeres, a los jóvenes y otros colectivos en riesgo de exclusión social, como son los migrantes, las personas con discapacidad, las minorías, los parados de larga duración, los parados próximos a la edad de jubilación que no han podido cotizar lo suficiente para jubilarse y los trabajadores del ámbito rural, entre otros. En esta línea, se considera necesaria la incorporación de los Servicios Locales de Empleo de titularidad municipal, al conjunto del Sistema Nacional de Empleo, de manera que contribuyan a reforzar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa, contribuyendo a la optimización de

los recursos y para coordinar de forma adecuada los esfuerzos de todas las Administraciones, en un compromiso unánime, que busque la mejora de la competitividad y del valor añadido de la estructura productiva española.

**2.** Desde la FEMP se propondrá al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la necesidad de recuperar la figura del Contrato de Inserción Social, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.

**3.** Desde la FEMP se fomentarán líneas de actuación que contribuyan a avanzar en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios. En consonancia con los objetivos prioritarios en materia de

políticas de activación y formación profesional para el empleo, recogidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Desde las Entidades Locales, se contribuirá a mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo de sus municipios. Para ello, se solicitará al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que se modifique la normativa, a fin de lograr que las Entidades Locales sean equiparadas a las Empresas que dan formación y no a los centros formativos, para facilitar la homologación de las instalaciones de sus centros de formación.

**4.** La FEMP orientará sus esfuerzos a trabajar sobre los principales elementos asociados a la vulnerabilidad de las mujeres en el entorno laboral, en especial de las mujeres jóvenes, como son, por un lado, el mantenimiento de factores estructurales sociolaborales, entre los que destacan la Barrera Social, por la mayor dedicación a la atención familiar, el Techo de Cristal y la Brecha Salarial.

5. Se fomentarán medidas encaminadas a la generación de empleo, a la actividad empresarial y a la dinamización e impulso del Desarrollo Económico Local, reforzando el papel de los Servicios Locales de Empleo, dentro del marco de los Convenios o Acuerdos de Colaboración que se suscriban con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para el desarrollo del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.
6. Se actuará para que, desde el ámbito local, se fomente la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la Economía Social. Además se impulsará la firma de un Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) al que se pudieran adherir los miembros de la FEMP, que permita ofrecer de forma conjunta y coordinada todos los servicios de puesta en marcha de un negocio o actividad empresarial, así como el apoyo para facilitar la consolidación, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas, pasando a formar parte de una red de ventanillas únicas que posibiliten la oferta de servicios de información, asesoramiento y tramitación electrónica a emprendedores y empresas.
7. La FEMP apoyará medidas dirigidas a incentivar el empleo juvenil, a favorecer la intermediación laboral, a mejorar la empleabilidad, a apoyar la contratación y a fomentar el emprendimiento desde el ámbito local, consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación.
8. Se continuará informando y apoyando a los municipios en la aplicación de las ayudas de los Fondos Comunitarios relacionadas con el empleo, durante el actual periodo de programación que finaliza en 2020 y el próximo periodo de programación 2021-2027, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los mismos. En este sentido, se trabajará para actuar como Entidad Colaboradora ante la Autoridad de Gestión, para la gestión de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a las Entidades Locales.

*Desde las Entidades Locales, se contribuirá a mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo de sus municipios*

## CONSUMO Y COMERCIO

9. Defender decididamente el pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente todas aquellas que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online. Del mismo modo, desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante.
10. Buscar la coordinación necesaria con otras Administraciones, para encontrar soluciones frente a la venta ilegal, el top manta y cualquier actividad vulneradora de los derechos de propiedad industrial. Estas soluciones deben ser integrales, abarcando no sólo el papel de la policía local y de la legislación en la materia, sino teniendo en cuenta la necesaria sensibilización y concienciación de cara a los consumidores o la vertiente social del problema.
11. Impulsar la modernización y adecuación de los mercados municipales a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, lo que generará efectos positivos tanto desde el punto de vista económico como social.
12. Promover el estudio de las nuevas fórmulas comerciales que puedan ser beneficiosas para los municipios, como respuesta a los cambios tecnológicos, demográficos o sociolaborales que se producen en los mismos, siempre que se disponga de una regulación adecuada y eficaz.

**13.** Reforzar la cooperación con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para coordinar la defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Juntas Arbitrales de Consumo, de manera que llegue la información a la Administración Local y se homogenicen las políticas en esta materia. Del mismo modo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecer la producción y consumo responsable, fomentando un cambio en los métodos de producción, el reciclaje, la economía circular y el consumo eficiente de bienes y recursos, incluyendo el comercio minorista para lograr un crecimiento económico sostenible.

## TURISMO

**14.** La FEMP continuará promoviendo la mejora continua de la calidad como un elemento para mantener la excelencia y mejorar la competitividad de los destinos turísticos. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo y las Entidades Locales en el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).

**15.** La FEMP promoverá la sostenibilidad en la gestión de las políticas turísticas de las Gobiernos Locales para luchar contra el cambio climático, preservando la identidad cultural de los destinos y favoreciendo la sostenibilidad económica del tejido empresarial, todo ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas.

**16.** La FEMP impulsará la transformación digital en la gestión de los destinos, a través de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes constituida por la Secretaría de Estado de Turismo y Segittur. Para ello trabajará con las Gobiernos Locales para que la Red se constituya en un foro de intercambio de experiencias, que impulse actuaciones que permitan la coordinación de programas y políticas públicas para favorecer un uso eficaz de los recursos disponibles.

**17.** La FEMP trabajará para promover la regulación de las viviendas de alquiler turístico (VAT) tanto a nivel nacional como a nivel europeo, con el objetivo de que las plataformas de comercialización no publiciten viviendas ilegales. En este sentido, trabajará con los Ayuntamientos y con el resto de Administraciones para promover normativas que faciliten el acceso a la vivienda a los ciudadanos, preserven la identidad cultural de los municipios, y permitan la convivencia entre residentes y visitantes.

**18.** Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, para promover el desarrollo sostenible de nuevos productos turísticos vinculados al recurso que todas tienen en común, el agua minero-medicinal, para tratar de fijar población en estos municipios, situados la mayoría en entornos rurales. Asimismo se trabajará para lograr una normativa que facilite su desarrollo, similar a la que tienen los países de la UE.

**19.** Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Ciudades de Congresos -Spain Convention Bureau- para fomentar la formación continua, el intercambio de buenas prácticas, la mejora de la información y conocimiento del turismo de reuniones, la profesionalización y la promoción tanto nacional como internacional de los destinos que forman parte de la Sección. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo, Turespaña y el sector privado.

**20.** La FEMP continuará trabajando para encontrar fórmulas de financiación que puedan paliar el déficit de los municipios turísticos derivado del esfuerzo inversor que deben realizar para incrementar los servicios que habitualmente ofrecen a los ciudadanos, cuando tienen visitantes y turistas, en temas relacionados con seguridad, limpieza, gestión de residuos, embellecimiento de las vías públicas, etc. Este sobre coste no se ve reflejado en ingresos adicionales, que ayuden a paliar el mayor gasto al que deben hacer frente este tipo de municipios por el hecho de ser turísticos.

*Se defenderá el pequeño comercio a través de acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente aquellas que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías*

## URBANISMO Y VIVIENDA

**21.** La firma de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana Europea pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que hagan a las ciudades más eficientes, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, prestando especial atención a los más vulnerables.

En este sentido, se impulsarán políticas urbanas que aborden los aspectos clave que permitirán sumarse y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles.

**22.** La Agenda Urbana Española es un documento sin rango normativo que sirve para orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos, que consta de un diagnóstico de situación de la realidad urbana y rural, así como de un marco estratégico y de un Plan de Acción.

En el próximo periodo de programación de fondos europeos, 2021-2027, el eje urbano contará previsiblemente con financiación específica; por ello, es necesario definir un marco estratégico en el que las EELL resultan clave, al depender de ellas los avances y las líneas de actuación.

Por ello, se fomentará la definición de Planes de Acción Municipales para la implementación de la Agenda Urbana Española, que definan las posibles líneas de actuación que pueda desarrollar el municipio de manera asequible.

**23.** Cada vez resulta más necesario reducir el consumo energético en nuestras ciudades, por lo que la mejora de la eficiencia energética deberá ser un factor determinante para la toma de decisiones de los responsables de la Administración Local en aquellos aspectos que afecten al urbanismo y a la edificación.

Por ello, se impulsarán aquellas actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades, tanto a nivel individual como colectivo. En particular, se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas.

**24.** El paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa aprobado por la Comisión y el Parlamento Europeos, el llamamiento de la ciudad de París a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, y la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”, pretenden desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico de diseño, producción, consumo y gestión de residuos.

En este sentido, es necesario promover en los proyectos de urbanización y edificación un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, que transforme nuestros residuos en recursos, para ofrecer una solución a la crisis ambiental.

**25.** El planeamiento urbanístico es el instrumento que permite a los responsables municipales ordenar el uso del suelo y regula las condiciones de transformación. En los últimos años, muchas sentencias judiciales han anulado planes urbanísticos debido a vicios de forma, tramitación, falta de informes, etc., produciendo un efecto cascada sobre los planes.

La aprobación de este instrumento de planeamiento es, en general, un proceso largo y complejo, por lo que desde la FEMP se buscarán soluciones para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística.

**26.** La reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y la mejora de la eficiencia energética son dos de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos en los próximos años.

Para alcanzar dichos retos, se fomentará la reducción de la demanda energética en las ciudades, así como la electrificación; se impulsarán las soluciones basadas en la naturaleza en los edificios municipales, tanto existentes como de nueva construcción, y se buscarán soluciones constructivas que permitan que el consumo energético de los edificios sea casi nulo.

**27.** La gentrificación de las ciudades está cambiando de manera muy significativa su fisionomía, así como su población que, debido al aumento del turismo, es cada vez menos estable.

Este proceso, si bien conlleva generalmente un importante desarrollo económico, a la vez obliga a los habitantes de los barrios afectados a desplazarse a otras zonas, debido al encarecimiento de las viviendas y de los servicios, que cada vez están más dirigidos a los turistas.

Se buscarán soluciones urbanas integradoras e inclusivas, que permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, y que contribuyan a mantener el equilibrio económico y social de los centros históricos de nuestras ciudades.

- 28.** Las ciudades deben ser accesibles para todos, garantizando la no discriminación ni exclusión de ningún ciudadano por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Muchas de nuestras ciudades cuentan con espacios urbanizados, espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles, siendo necesario intervenir en los mismos para garantizar el acceso de toda la ciudadanía.

La FEMP colaborará con las Administraciones Públicas para buscar soluciones que permitan intervenir en nuestras ciudades para alcanzar la accesibilidad universal.

- 29.** La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito del urbanismo y la edificación que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración con la Red Española de Ciudades por el Clima.

## MEDIO AMBIENTE

- 30.** Impulsar la Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, como base para el impulso de Estrategias Locales de Economía Circular en las Entidades Locales, utilizando como herramienta la Estrategia Local de Economía Circular que ha elaborado la FEMP.

- 31.** La reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, la mejora de la eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos son objetivos que las ciudades y pueblos españoles deben abordar, potenciando el papel de la Red Española de Ciudades por el Clima.

- 32.** El agua constituye un bien de primera necesidad que debe ser accesible para todos, independientemente del nivel de su renta. La FEMP va a abordar soluciones desde las Estrategias Locales de Economía Circular, que permitan cambiar el modelo lineal de usar, depurar y verter por un modelo circular donde se optimice su uso y se abandone el concepto de aguas residuales para convertirlo en un recurso valioso para reciclar y reutilizar. Asimismo, se favorecerá el drenaje natural del agua en el ámbito urbano.

- 33.** La FEMP promoverá políticas integrales de intervención para promover la regeneración urbana y priorizar procesos de reciclaje de los tejidos urbanos existentes, promoviendo la recuperación de suelos en desuso y la redensificación de suelos urbanizables para el fomento de la compacidad.

- 34.** El despoblamiento rural constituye la mayor amenaza para el desarrollo sostenible de estas zonas. Para favorecer la fijación de la población, las Entidades Locales, en coordinación con las Entidades supramunicipales, deben garantizar el bienestar de la población y el desarrollo económico. En este sentido, la economía circular supone una oportunidad y un reto para el desarrollo de actuaciones que favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos y el establecimiento de las posibles sinergias presentes en el territorio.

- 35.** La FEMP promoverá actuaciones que fomenten el consumo reflexivo, ecológico, ético y solidario en el marco de la Estrategia Local de Economía Circular.

- 36.** La FEMP promoverá políticas para minimizar el desperdicio alimentario, favorecer la donación de alimentos sobrantes a entidades asistenciales y de ayuda social, y campañas de concienciación ciudadana.

- 37.** La FEMP apoyará la contratación pública sostenible e innovadora como una herramienta fundamental para tener en cuenta en la implantación de cualquier proceso de economía circular en el mundo local.

- 38.** La FEMP impulsará, una política de gobernanza compartida que permita un diálogo y participación conjunta de actores locales para la consecución de los ODS. Fomentará la colaboración entre los Gobiernos Locales y las entidades sociales en la protección de los espacios protegidos y los recursos naturales, a través de nuevas herramientas de participación ciudadana, como los acuerdos de custodia del territorio.

- 39.** La FEMP impulsará un cambio de la gestión clásica de los parques y jardines municipales hacia una visión holística de las infraestructuras verdes, incluyendo aspectos como los servicios ecosistémicos que prestan, la protección de la biodiversidad urbana y periurbana, etc.

*Se impulsarán actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades y se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas*

- 40.** La FEMP potenciará la comunicación con la ciudadanía en relación con la eliminación de las especies exóticas invasoras y las plagas, fomentando su participación en la protección de las especies autóctonas y avanzando hacia una cohabitación sostenible con las especies urbanas.
- 41.** La FEMP potenciará la Red de Gobiernos Locales+ Biodiversidad para convertirla en el referente de las políticas locales para la conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.
- 42.** La FEMP apoyará a los pequeños municipios como base para el desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y el incremento de la biodiversidad.

## MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

- 43.** La FEMP recomendará que la estructura organizativa de las Entidades Locales contenga un área de gestión específica de la Accesibilidad Universal y que en toda iniciativa de las Entidades Locales sea valorada la aplicación de los criterios de Accesibilidad Universal y su cumplimiento.
- 44.** La FEMP promoverá que las Entidades Locales firmen pactos municipales sobre Accesibilidad Universal y creen Observatorios Municipales sobre Accesibilidad Universal con las entidades representativas de la sociedad civil en esta materia.
- 45.** Se impulsará por la FEMP que los Gobiernos Locales elaboren, ejecuten, evalúen y actualicen su plan municipal de Accesibilidad Universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil.
- 46.** Se fomentará por la FEMP la actualización del conjunto de ordenanzas municipales para que contemplen actualizado el componente de Accesibilidad Universal.
- 47.** La FEMP promoverá que las Entidades Locales junto con las entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal, censen las necesidades de actuación en esta materia, las jerarquicen y las atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre Accesibilidad Universal.
- 48.** La FEMP recomendará que la contratación pública de las Entidades Locales sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de Accesibilidad Universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.
- 49.** Será apoyado por la FEMP que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.
- 50.** Se apoyará por la FEMP el otorgamiento de nuevas licencias municipales de taxis accesibles consensuadas con los representantes de los profesionales del sector y que la reconversión de licencias por jubilación o prejubilación deba ser exclusivamente para el taxi accesible. Para la concesión de las nuevas licencias de taxi accesible, la FEMP aconseja a las Entidades Locales que requieran la certificación del fabricante de segunda fase (carrocero) de que el vehículo cumple la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014 invocada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.
- 51.** Teniendo en cuenta la falta de determinación de los ajustes razonables en la legislación estatal y autonómica, la FEMP solicitará la adecuación efectiva en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.
- 52.** La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito de la Movilidad y Accesibilidad como "Comisión de Trabajo de Accesibilidad Universal" en coherencia con el actual tratamiento de la accesibilidad.

***La Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, es la base para el impulso de Estrategias de Economía Circular en las EELL; la Estrategia Local de Economía Circular que ha elaborado la FEMP es la herramienta***

## TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS

- 53.** La FEMP impulsará la prioridad del peatón en todos los espacios peatonales (acera, bulevares, paseos, calles peatonales, parques y jardines, plataformas únicas, etc.), ya que también son espacios de ocio, sociales, culturales, educativos, familiares, laborales, turísticos, etc.
- 54.** El calmado del tráfico será recomendado por la FEMP porque posibilita la prioridad del peatón en todas las zonas peatonales, eliminando los riesgos para el peatón, resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 55.** El establecimiento de itinerarios peatonales compuestos por un conjunto continuo de calles peatonales será aconsejado por la FEMP a los Gobiernos Locales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad.
- 56.** La FEMP apoyará que el espacio genérico para la utilización de la bicicleta, así como para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM), en el ámbito urbano es la calzada, en carriles en los que no se pueda superar los 30 km/h.
- 57.** La FEMP recomendará evitar la construcción de nuevas aceras-bici, por los problemas que genera a todos los peatones; resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 58.** La FEMP considerará los espacios peatonales como exclusivos del peatón, prohibiéndose el aparcamiento de todo tipo de elemento de transporte, debiéndose aparcar en la calzada, en el lugar autorizado por la autoridad municipal.
- 59.** Respecto a la plataforma única (espacio compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos), la FEMP apoyará los desplazamientos a velocidad máxima de 10 Km/h para proteger al peatón y especialmente, a las personas con discapacidad visual. No se recomendaría el desplazamiento por la plataforma única del autobús y el tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.
- 60.** En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido, pudiendo también circular la bicicleta eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).
- 61.** Se recomendará por la FEMP la movilidad eléctrica del vehículo privado como modo de desplazamiento en el ámbito urbano más sostenible que el basado en el motor de explosión, así como el trasvase de las flotas municipales a la movilidad eléctrica.
- 62.** La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito del Transporte y las Infraestructuras "Comisión de Trabajo de Movilidad Sostenible, Segura y Saludable" en coherencia con el actual tratamiento de la movilidad urbana.

*En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido; también de la eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM)*

## PATRIMONIO HISTÓRICO

**63.** El patrimonio, tanto público como privado, supone una gran riqueza para nuestros municipios: es un elemento generador de riqueza, desarrollo, y calidad de vida al servicio de la comunidad, que contribuye a la diversidad cultural, a la mejora de la calidad de vida y a la protección del entorno, indispensables para posibilitar unas condiciones de vida adecuadas para los ciudadanos.

La FEMP promoverá la preservación y conservación del patrimonio de un modo sostenible, impulsando los planes municipales de gestión del patrimonio, así como su puesta en valor, lo que contribuirá sin duda a evitar la despoblación de los municipios rurales.

**64.** La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta a muy distintas áreas de gobierno municipales, resultando imprescindible su coordinación.

Desde la FEMP se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, coordinando de manera más directa a las áreas más implicadas.

**65.** Los recursos financieros necesarios para conservar el patrimonio son muy elevados y, a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos Locales por preservar sus bienes culturales, resultan insuficientes.

***Se fortalecerá la colaboración público-privada para la conservación del patrimonio histórico, buscando fórmulas de financiación innovadoras que permitan mayor participación de la ciudadanía***

La FEMP fomentará la colaboración con todas las Administraciones Públicas para garantizar la conservación del patrimonio histórico-cultural y, en particular, con los Ministerios de Fomento y de Cultura y Deporte, para que las condiciones para obtener ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5% Cultural, respondan a las necesidades de los municipios.

**66.** Por otra parte, se fortalecerá la colaboración público-privada para la conservación del patrimonio histórico, buscando fórmulas de financiación innovadoras que permitan una mayor participación de la ciudadanía para el mantenimiento de los bienes culturales, lo que permitiría desarrollar un mecenazgo de proximidad en un periodo en el que las inversiones públicas son más limitadas.

**67.** El año 2018 fue declarado «Año Europeo del Patrimonio Cultural», siendo su objetivo fomentar el intercambio y la valoración del patrimonio cultural como recurso compartido, sensibilizar acerca de la historia y los valores comunes y reforzar un sentimiento de pertenencia a un espacio europeo común.

La FEMP fomentará el intercambio de iniciativas que contribuyan a poner en valor el patrimonio cultural de nuestras ciudades y favorezca la identificación de la ciudadanía con su ciudad.

**68.** La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta, sin duda, al municipio en el que se encuentra localizado el bien, con independencia de que sea de propiedad municipal o de otra Administración.

Por ello, se promoverá la participación institucional de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado para la conservación y protección del patrimonio.

**69.** El creciente aumento del turismo está afectando de manera muy significativa nuestras ciudades, y particularmente a sus centros históricos, modificando su fisonomía, usos, población, servicios, etc.

Se buscarán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo sostenible e integrado.

**70.** El uso del suelo y la regulación de sus condiciones de transformación viene determinado por el planeamiento urbanístico.

Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de las ciudades sea sostenible e integrado, como el de toda la ciudad, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales del Casco Histórico.

**71.** El creciente desarrollo de las nuevas tecnologías permite mejorar nuestras ciudades en muy diversos aspectos, ya que podemos acceder a información y recursos que hasta hace muy poco tiempo resultaban inalcanzables.

En este sentido, se impulsará el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión del patrimonio, así como para facilitar su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

## DESARROLLO RURAL Y PESCA

**72.** La FEMP reivindicará la necesidad de una regulación que contemple el hecho diferencial de los pueblos más pequeños, con un régimen jurídico dimensionado y una gestión administrativa que tenga en cuenta su tamaño y peculiaridades. Se seguirá defendiendo la necesidad de dotar de financiación a la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y se promoverá la elaboración de una Ley sobre el desarrollo y ejecución de Leader, para unificar las diferentes situaciones que se dan en las distintas Comunidades Autónomas, así como para aumentar las medidas que pueden ser gestionadas a través de Leader. Es fundamental que exista un marco regulador, pero a la vez, que las Comunidades Autónomas sigan siendo autoridad de gestión y que los Grupos de Acción Local formen parte de la toma de decisiones.

**73.** La FEMP considera que sin desarrollo rural no habrá desarrollo urbano, ya que se pondrían en peligro la suficiencia alimentaria, hidráulica y energética, así como la calidad ambiental de aquéllos que residen en las ciudades. Por ello, es fundamental el reconocimiento del papel que juegan los pequeños municipios y revisar el gasto e inversión pública, adecuándolos a los servicios que se deben prestar para mantener y contribuir al desarrollo del medio rural. Además, para mantener el modelo de desarrollo de nuestros pueblos, se hace necesario que se establezcan las mismas exigencias para las producciones de países terceros (agrícolas, ganaderas y pesqueras) que las que existen en la Unión Europea, tanto desde el punto de vista del uso de productos fitosanitarios como de requisitos de seguridad alimentaria de los consumidores y obligaciones laborales, medioambientales y productos comerciales.

**74.** Desde la FEMP se promoverá la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el que se plantea como nº 10, centrado en acabar con la desigualdad en y entre los países, estableciendo políticas de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos urbanos y rurales, especialmente las mujeres y los jóvenes, con el fin de alcanzar la consolidación de servicios, la eliminación de la brecha digital, el fomento de la actividad económica mediante incentivos fiscales, créditos a emprendedores rurales o la reducción de trabas administrativas en la creación de empresas.

**75.** La FEMP buscará soluciones compartidas entre todas las Administraciones para trabajar de forma conjunta y eficaz en la prevención de incendios. En este sentido, tal y como establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, se promoverá el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques y la lucha contra la desertificación, para poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

*Sin desarrollo rural no habrá desarrollo urbano, ya que se pondrían en peligro la suficiencia alimentaria, hidráulica y energética, así como la calidad ambiental de aquellos que residen en las ciudades. Es fundamental el reconocimiento del papel de los pequeños municipios*

# La Central de Contratación, un servicio eficiente para los asociados

2019 es el primer año en el que el número de contratos adjudicados (234) está por encima del número de adhesiones (221) recibidas. Con esta cifra, la Central se consolida en su vocación de servicio.

## LA CENTRAL COMO PARTE DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CADA ENTIDAD LOCAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES

Al cierre de esta edición de Carta Local, y a las puertas de la celebración del XII Pleno de la FEMP, la Central se ha consolidado como un servicio eficiente que ya forma parte de la planificación de la contratación de cientos de Entidades y que da solución a parte de las complejidades derivadas de la normativa en vigor.

## CASI 1.300 ENTIDADES ADHERIDAS

Con casi 1.300 Entidades Locales adheridas, la Central de Contratación de la FEMP es una de las redes de Gobiernos Locales más amplia, que surge de la necesidad de disponer de medios y herramientas para ajustar el funcionamiento de cada Entidad a las exigencias de la Ley de Contratos del Sector Público, algo que sin duda impacta de una manera o de otra en todos y cada uno de los asociados a la Federación.

### Datos por tipología de Entidad Local

Ayuntamientos	1.206
Diputaciones Provinciales	10
Cabildos Insulares	4
Consells Insulares	2
Entes dependientes	54

### Datos de adhesión por Comunidad Autónoma

CCAA	Total de adheridos
ANDALUCÍA	207
ARAGÓN	66
ASTURIAS	30
ILLES BALEARS	36
CANARIAS	68
CANTABRIA	40
CASTILLA Y LEÓN	142
CASTILLA-LA MANCHA	115
CATALUÑA	35
EXTREMADURA	69
GALICIA	123
MADRID	91
REGIÓN DE MURCIA	34
NAVARRA	15
LA RIOJA	16
COMUNIDAD VALENCIANA	188
PAÍS VASCO	1

### Evolución del número de adheridos



Cabe destacar que en lo que va de 2019 se ha producido un aumento de 203 adhesiones. Una cifra que, con la conformación de los nuevos Gobiernos Locales y con la celebración del XII Pleno de la FEMP, se espera siga creciendo hasta finales de año y supere las 1.500.

## 500 CONTRATOS BASADOS

A cierre de esta edición esta cifra de contratos se traduce en más de 170.000.000 de euros en importes de adjudicación.

Estas cifras consolidan la posición de la Central como servicio para los asociados a la Federación. Al margen de ganar peso en el mercado de cara a próximas licitaciones de nuevos servicios y suministros, con estos hitos se reafirma la posición de esta red como servicio, puesto que esa cifra de 500 contratos se traduce en las más de 2.000 consultas telefónicas o por correo electrónico de Entidades Locales que han pasado por el personal de la Central de Contratación.

CCAA	Electricidad (1)	Gas (1)	Mediación	Multas tráfico	Gestión Tributaria vía ejecutiva	Multas tráfico no residentes	Otros (2)	SUBTOTALES
ANDALUCÍA	51	2	30	2	2			87
ARAGÓN	8	4	2	1	1			16
ASTURIAS	1		1	1		4		7
ILLES BALEARS	11		4			1		16
CANARIAS	23		23	2	2			50
CANTABRIA	7	1	3		1	1		13
C. Y LEÓN	25	6	17					48
C. LA MANCHA	11	4	7	2	1			25
CATALUÑA	1	1	3			1		6
EXTREMADURA	5		3					8
GALICIA	22	5	13					40
MADRID	19	10	23	4	2			58
REGIÓN DE MURCIA	18	5	5	1				29
NAVARRA	1			2	3			6
LA RIOJA	2	1	1					4
VALENCIANA	22	16	48		2			88
<b>TOTALES</b>	<b>228</b>	<b>55</b>	<b>183</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>527</b>

<sup>(1)</sup> Los datos referidos a los contratos de electricidad y gas hacen referencia a los celebrados bajo los Acuerdos Marco en vigor entre 2015 y comienzos de 2019

<sup>(2)</sup> Los datos referidos a otros hacen referencia a contratos basados en Acuerdos Marco que ya no están en vigor (combustible para calefacción, combustible para repostajes en estaciones de servicio, etc.)

### Evolución del número de contratos basados adjudicados a través de la Central





## **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS BASADOS EN NUESTROS SERVICIOS, UN VALOR AÑADIDO**

### **Los suministros de electricidad y gas**

Sin duda alguna, estamos ante los contratables más demandados de la Central de Contratación. Su carácter esencial y las dificultades de las Entidades para iniciar sus propios procedimientos de contratación han convertido a estos Acuerdos, ya adjudicados bajo la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en referentes. En este sentido, y a modo de ejemplo, hay que reseñar que entre los más de 250 contratos adjudicados entre 2015 y 2019 se encuentran Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes como Torremocha en Cáceres, de más de 50.000 habitantes como Elda en Alicante, y otros de más de 500.000 habitantes como Málaga o Valencia.

El Acuerdo Marco para el **suministro de electricidad** en alta y baja tensión, formalizado el pasado 17 de junio, contempla una serie de mejoras que se resumen a continuación:

- **Apuesta por la Energía Verde:** Para ello, los licitadores estarán obligados a que al menos el 50% de la energía a suministrar tenga procedencia de fuentes renovables,

pudiendo ampliarse al 100%, si la Entidad así lo solicita durante la tramitación del contrato como condición especial de ejecución.

- **Apuesta por la movilidad sostenible:** Se incorporan como tarifas a ofertar por los licitadores, y, por tanto, comprendidas en el objeto de este Acuerdo Marco, las correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos.

- **Apuesta por la eficiencia energética y el ahorro efectivo:** Como resultado de la licitación, dos de las tres empresas adjudicatarias incorporan en su oferta un servicio de asesoramiento y de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto. Además de lo anterior, la Entidad Local podrá exigir, si así lo establece en la tramitación de su contrato, que la empresa adjudicataria presente un estudio sobre la generación de energía reactiva en las diferentes instalaciones objeto del contrato y la valoración económica de los equipos necesarios para su minoración, con objeto de reducir las perturbaciones que dicha energía produce en la red eléctrica y el impacto económico en la facturación a la Entidad Local

Respecto al Acuerdo Marco para el **suministro de gas**, formalizado el pasado 24 de junio, además de tratarse también de un suministro complejo a la hora de proceder a su licitación, se han conseguido algunos hitos destacables cómo permitir, si la Entidad solicitante así lo acuerda durante la tramitación, que la adjudicataria realice un estudio y preste asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente a gas natural por motivos vinculados a la eficiencia energética.

### **Empresas proveedoras del suministro**

**Naturgy**

**endesa**

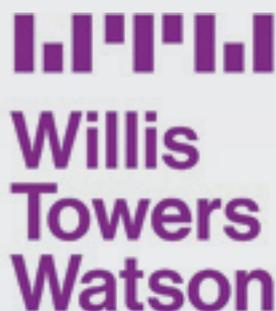
**IBERDROLA**

## El servicio de mediación de riesgos y seguros

Valorado muy positivamente por los asociados a la Central, pone a su disposición una asistencia especializada y personalizada que abarca desde el análisis de las pólizas vigentes, hasta la gestión de las incidencias que derivan de su ejecución, pasando claro está, por el asesoramiento en la preparación y planificación de la contratación de los seguros conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Este servicio no tiene coste para la Entidad Local, puesto que la labor del mediador es retribuida vía comisión que es repercutida a las aseguradoras con las que se contratan las pólizas.

La transversalidad de esta prestación permite que el servicio esté siendo utilizado por Entidades Locales con diferentes tipologías y poblaciones. Así municipios pequeños como Torre de Capdella, en Lleida (con menos de 1.000 habitantes); medios como Yecla, en Murcia (más de 30.000 habitantes); capitales de provincia como Valladolid, Granada, Madrid o Santiago de Compostela; o entes supramunicipales como la Diputación de Alicante, el Cabildo Insular de la Palma o el Consell Insular de Ibiza se benefician de éste. Esto es sólo una muestra de los más de 170 contratos suscritos en estos dos años y medio de vigencia del actual Acuerdo Marco.

### Empresa prestadora del servicio:



## Los servicios de asistencia en la gestión de multas de tráfico y en la gestión tributaria en vía ejecutiva

Servicios de valor añadido, muy vinculados a la mejora en la gestión de las Entidades Locales en materia de ingresos públicos y configurados como una asistencia especializada cuya labor es coordinada, en todo momento, por el funcionario o autoridad pública responsable del área correspondiente. Estos servicios están siendo demandados por Entidades cuyos recursos propios no pueden hacer frente al volumen de trabajo acumulado, pero sin incorporar personal a la Administración, sino a través de soluciones y medios técnicos específicos de asistencia. Ayuntamientos

como Almassora, Cangas de Onís o Miraflores de la Sierra ya se han sumado a la contratación de estos servicios. Reseñar que están asentados bajo la fórmula de cobro por éxito, lo que significa que solo son retribuidos, en las condiciones ofertadas, cuando se recauda el expediente objeto del servicio por la Entidad Local.

### Empresas prestadoras del servicio:



## El servicio de asistencia para cobro en el extranjero de sanciones de tráfico a conductores no residentes en España

Este servicio ha tenido un enorme impacto en municipios y provincias turísticas o con tránsito de vehículos extranjeros, en los que los medios necesarios para recaudar una multa de tráfico en otro país son mínimos, insuficientes o inexistentes

Por ello, a través de este servicio, se pone a disposición de la Entidad solicitante una serie de medios técnicos, personales y materiales para localizar al infractor de una forma eficiente, y garantizar, con una ratio de efectividad alto, la recuperación de la multa. La Diputación de Girona o los Ayuntamientos de Palma y Santander son sólo algunos ejemplos de Administraciones que ya se benefician de esta prestación. Ésta también se sustenta bajo la fórmula de retribución por éxito, en la que la empresa adjudicataria sólo se remunera en las condiciones ofertadas una vez se recauda la multa objeto del servicio.

### Empresa prestadora del servicio:





## “Los Gobiernos Locales seremos clave en la anticipación contra la Violencia de Género”

**La Federación y la Vicepresidencia del Gobierno repasaron los grandes retos para reforzar el combate local contra la Violencia de Género. Tras esta reunión entre el Presidente de la FEMP, Abel Caballero, y la Vicepresidenta del Gobierno en funciones, Carmen Calvo, quedan retos como mejorar la coordinación y la colaboración institucional para favorecer la respuesta municipal ante esta lacra, la creación de un grupo de trabajo para la nueva propuesta normativa contra la trata o el impulso al Sistema VioGén.**



F. Alonso / J. David Pérez

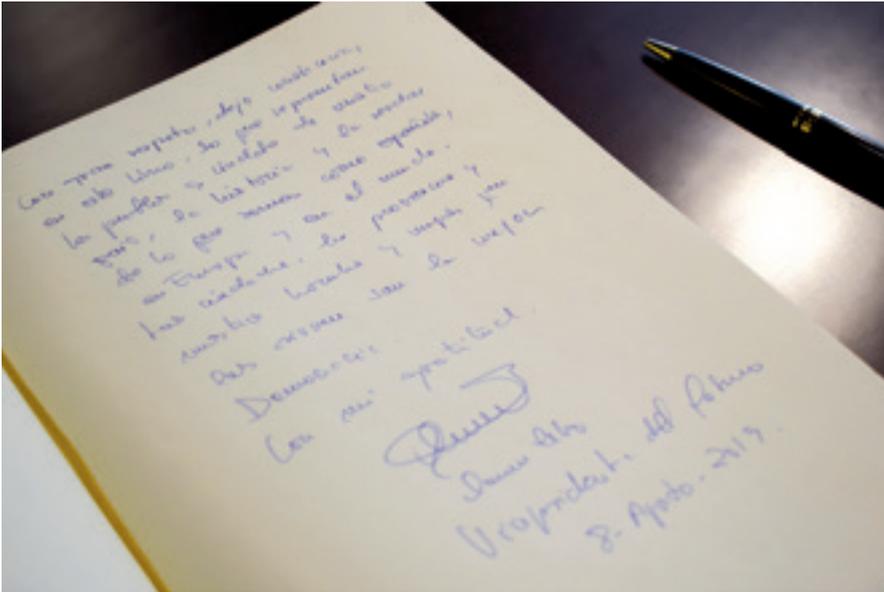
*“Tenemos una actuación en muchos Ayuntamientos muy volcada en la atención, pero muy dedicada también a la prevención. Por eso nuestro conocimiento sobre el terreno nos permitirá jugar un papel aún más clave en la anticipación contra la violencia de género”.* Así lo manifestó Abel Caballero al término de la reunión que mantuvo el pasado 8 de agosto con Carmen Calvo para abordar el papel de los Ayuntamientos en la lucha contra la Violencia de Género.

Caballero aprovechó la rueda de prensa posterior a este encuentro para valorar

el reparto de la asignación directa a los Gobiernos Locales de los fondos previstos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para estas actuaciones. También remarcó lo importante que hubiera sido la aprobación de los anteriores Presupuestos que recogían un incremento de 20 a 40 millones de euros. *“En todo caso actuaremos con los 20 millones actuales con unos criterios de reparto acordados por la Vicepresidenta y yo mismo con una cantidad fija para cada uno de los 8.131 Ayuntamientos de España, una segunda cantidad por habitante y una tercera que tenía que ver con la presencia en el Sistema VioGén*

*de los Gobiernos Locales”*, señaló el Presidente, a la vez que animó a los Ayuntamientos a adherirse a este sistema.

El Presidente de la FEMP también mostró a la Vicepresidenta del Gobierno el deseo de la Federación y de las Entidades Locales asociadas de mantener la actual línea de trabajo *“basada en la unidad, la cooperación y el consenso”*. *“Nunca es posible la anticipación perfecta, pero hay que avanzar en esa dirección y actuar lo más coordinadamente posible. Seguimos dispuestos a ello porque nuestra vocación como dirigentes locales es seguir activos y cons-*



La Vicepresidenta firmó en el Libro de la FEMP.

tantes en la lucha contra las violencias machistas hasta erradicarlas”, aseveró.

Por su parte, la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo aseguró que “la violencia de género es una amenaza para la democracia”, a la vez que destacó que los Gobiernos Locales son fundamentales en esta lucha, pues son la Administración abierta 24 horas. En esta línea, no dudó en señalar en que “la democracia será plena, cuando sea plenamente para ellas”. Y es que, destacó, “es importante que este país, para mejorar su democracia, afronte la lucha contra la violencia de género con más coordinación y eficiencia”.

Para conseguirlo, aseguró la Vicepresidenta en funciones, es necesario “seguir reforzando el mensaje de que las mujeres tienen que denunciar. Las mujeres no tienen, no deben, no pueden vivir en una democracia como la nuestra en situaciones que atropellan sus derechos y ponen en riesgo su vida. Ese es sin duda el peor rostro de un país democrático como el nuestro”.

***“Nuestra vocación como dirigentes locales es seguir activos y constantes en la lucha contra las violencias machistas hasta erradicarlas”***

Calvo también destacó la necesidad de una mayor coordinación entre todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, algo para lo que “es muy importante que haya cada vez más Ayuntamientos en el Sistema VioGén” porque así “se ponen en marcha los protocolos que activan los mecanismos de prevención que pueden evitar los asesinatos”. Por otro lado, la Vicepresidenta enfatizó en la necesidad de que los Gobiernos Locales sean parte activa en la persecución de la trata con fines de explotación sexual, un delito que afecta a mujeres y menores que “viven una situación de secuestro y atropello de todos y cada uno de sus derechos, una auténtica situación de esclavitud”.

Finalmente, tanto Carmen Calvo como Abel Caballero quisieron insistir en que el mensaje que hay que lanzar contra la

violencia de género debe ser único, coordinado y firme. En este sentido, ambos han animado a toda la sociedad a involucrarse en este combate “en el que la implicación de todos es imprescindible”.



## **20 MILLONES DE EUROS PARA EL COMBATE LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Consejo de Ministros posterior a este encuentro dio a conocer la distribución de transferencias para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dirigidas a las Entidades Locales: 20 millones de euros. Los fondos están destinados a la realización de proyectos que desarrollen el Pacto de Estado hasta el 30 de junio de 2020 como la realización de campañas de sensibilización y prevención, entre otras medidas.

El reparto atiende al criterio poblacional, con una cantidad fija por municipio y otra en función del número de habitantes. El remanente que exista tras ese reparto se distribuirá proporcionalmente entre los 392 municipios incorporados al Sistema integral en los casos de violencia de género (VioGén).



# La FEMP y Hacienda alcanzan un acuerdo técnico para la flexibilización de la regla de gasto

El pasado 24 de julio, el grupo técnico de trabajo para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto alcanzó acuerdos relevantes en materia de flexibilización de ésta. En su quinta y última reunión los representantes del Ministerio de Hacienda, la AIREF, la IGAE, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la FEMP aprobaron también propuestas sobre el destino del superávit municipal. Se trata de avances que el Presidente de la FEMP, Abel Caballero, tildó de “históricos”, y que serán elevados a los órganos políticos correspondientes para su ratificación y posterior aplicación en la gestión económica de los Gobiernos Locales.



A. Junquera

El Presidente de la FEMP, Abel Caballero, calificó de “histórico” el acuerdo del grupo técnico, un acuerdo que favorecerá tanto la flexibilización de la regla de gasto como el destino del superávit y que implicará, con ello “una gran mejora en la gestión municipal”. Caballero celebró así los avances que permitirán que las Entidades Locales mejoren sus servicios públicos. Estos acuerdos alcanzados en una reunión de trabajo técnica celebrada el 24 de julio, serán elevados a los correspondientes órganos políticos, en el mes de septiembre, para su ratificación e incorporación por vía reglamentaria o legislativa. Para Abel Caballero, estos acuerdos representan un gran logro con el que se cumple el compromiso del Gobierno y se da “respuesta a nuestras demandas”, ya que “los Gobiernos Locales estarán menos limitados para

elaborar y ejecutar unos presupuestos eficaces y para prestar mejores servicios a la ciudadanía”.

La comisión técnica, formada por representantes del Ministerio de Hacienda, la FEMP, la AIREF, la IGAE y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, celebró en Madrid la quinta y última de sus reuniones de trabajo en la que quedaron definidas las propuestas acordadas sobre la flexibilización de la regla de gasto que, con los actuales criterios, “carecía de racionalidad, porque penalizaba a las Administraciones ahorradoras y favorecía a las que gastaban”, según recordó Abel Caballero.

“Es la primera vez en la historia que se crea una comisión de trabajo bilateral entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP



El Grupo de trabajo, tras la reunión, el pasado 24 de julio.

para tratar de flexibilizar al máximo la regla de gasto y el destino del superávit de los Entes Locales”.

El grupo celebró su reunión constituyente el 31 de enero y, a partir de ese momento, mantuvo encuentros de trabajo en marzo, mayo y junio. “El de hoy ha sido el último de los encuentros en el que finalmente se han acordado más de 10 propuestas para flexibilizar la regla de gasto” (ver propuestas en el cuadro adjunto).

### Retos pendientes en materia de haciendas locales

Además de realizar una valoración favorable de los acuerdos y de reconocer el trabajo del equipo que lo ha llevado a cabo, el Presidente de la FEMP también hizo referencia a los retos que aún quedan pendientes de resolución, cuestiones que afectan al funcionamiento de la Administración Local, “los deberes” que tendrá que afrontar el nuevo Ejecutivo “porque la Administración más eficiente de nuestro país, que es la Administración Local, necesita margen y seguridad para moverse en su actividad diaria”.

Y en este sentido recordó la urgencia de abordar un nuevo modelo de financiación local, que se planteó de manera simultánea y en paralelo con el de la financiación autonómica “porque no queremos convertirnos en el ‘personaje secundario y residual’ de los escenarios negociadores”.

**Abel Caballero: “Es la primera vez que se crea una comisión técnica entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP para tratar de flexibilizar al máximo la regla de gasto y el destino del superávit de los Entes Locales”**

También se refirió al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía, cuya regulación normativa ha de adaptarse a la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, una cuestión aún pendiente que ha hecho que la mayor parte de las Entidades Locales haya suspendido su cobro y que, a juicio del Presidente de la FEMP, hace necesaria la habilitación de “un fondo que compense a los Ayuntamientos por la posible pérdida recaudatoria que una modificación de este tributo podría acarrear a las haciendas locales”.

El Presidente también se refirió a los municipios en situación de riesgo financiero, al señalar que “aunque no son muy numerosos, sí están atravesando situaciones complicadas para las que hace falta que se adopten soluciones urgentes que les ayuden a salir adelante”.



## COMISIÓN TÉCNICA REGLA DE GASTO MINISTERIO DE HACIENDA-FEMP

### PROPUESTAS APROBADAS

1. Elaboración de un Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su aplicación a las Entidades Locales
2. Excepcionar de la aprobación de un Plan Económico Financiero a los supuestos de incumplimiento por uso del RTGG positivo.
3. Establecimiento de un criterio claro de exclusión de los gastos atípicos y excepcionales en la regla de gasto.
4. Exclusión de los gastos que tienen una contrapartida en ingreso en contabilidad nacional, siempre que se registre en el mismo ejercicio y por el mismo importe.
5. Exclusión de las transferencias entre Entidades Locales asociadas a su financiación.
6. Inclusión de los gastos plurianuales en Inversiones Financieramente Sostenibles.
7. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles a los gastos de inversión dirigidos a evitar la despoblación, educación, medio ambiente y gasto corriente en fomento de empleo.
8. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el caso de Entidades Locales en despoblamiento.
9. Incremento del nivel de gasto computable en la regla de gasto.
10. Inclusión como IFS de las transferencias de capital (siempre que no computen en las dos Administraciones Públicas implicadas).
11. Incluir como incrementos permanentes de ingresos por cambios normativos, la afloración de nuevas unidades catastrales fruto de un Plan General Urbanístico

# Felipe VI recibe la Llave de Oro del Municipalismo



El acto de entrega de la Llave de Oro de Municipalismo fue ocasión para que el 3 de julio la sede de la FEMP se vistiese de gala para recibir al Jefe del Estado, el momento cumbre de la conmemoración de los cuarenta años de democracia local, los transcurridos desde que, en 1979, se celebrasen las primeras elecciones municipales en el marco de la Constitución del 78. La cercanía del Monarca a la institución local y la de ésta a la Corona, no pudieron quedar mejor plasmadas. Ésta es la crónica de una jornada histórica.



*“Los Ayuntamientos han sido escuelas de democracia, de convivencia, de respeto a la pluralidad y hoy son instituciones altamente valoradas por los ciudadanos”.* Con esta afirmación resumió el Rey Felipe VI la relevancia de los Gobiernos Locales españoles, un protagonismo ganado y consolidado a lo largo de cuatro décadas que ha convertido a los Ayuntamientos en elementos fundamentales para la vertebración del país. La presencia del Monarca en la sede de la Federación, todo un honor y reconocimiento al municipalismo español, permitió al Presidente Abel Caballero, en representación de los Gobiernos Locales, hacerle entrega de la Llave de Oro, la máxima distinción que la FEMP concede a quienes defienden y trabajan por la democracia local. La intervención de Felipe VI, que se reproduce íntegramente en las páginas siguientes, fue el punto fuerte de un acto institucional en el que Abel Caballero también entregó al Monarca un Bastón de Mando honorífico, conmemorativo de la autoridad municipal; y en el que Pilar Zamora y Gema Igual, Alcaldesas de Ciudad Real y Santander, hicieron lectura de la Declaración Institucional “Lo mejor está por venir”, el texto aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación con motivo del 40 Aniversario.

El discurso del Presidente de la FEMP (reproducido también en las páginas siguientes), la emisión de vídeos conmemorativos de estas cuatro décadas de vida municipal, y la inauguración de la Exposición “40 Años de Democracia Local” (la muestra de carteles electorales de aquella campaña que concluyó con la elección de Alcaldes y Concejales en más de 8.000 Ayuntamientos de nuestro país), completaron el acto.

El Rey firmó en el Libro de Honor de la Federación y departió con los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP y con las autoridades que asistieron al acto (entre ellos, el Ministro de Agricultura en funciones, Luis Planas, responsable también en funciones de Política Territorial; y el Alcalde de Madrid, José Luis Martínez Almeida). Además, saludó a los trabajadores de la Federación y posó con ellos en el patio central de la sede, componiendo una imagen que para la FEMP ya es histórica. De todos estos momentos dan cuenta gráfica las páginas siguientes.

## Municipios del SXXI: “lo local se hace total”

El Presidente de la FEMP, Abel Caballero, agradeció la presencia y apoyo del Monarca, y aseguró que ahora, cuarenta años después, en el SXXI, *“lo local adquiere el tamaño de lo total”*, porque es en municipios y ciudades donde se encuentra *“la resolución de las demandas, la búsqueda de nuevos compromisos”*; los municipios son ahora el espacio de la modernidad, del futuro, de la participación, *“de una nueva era de la calidad de vida”*.

A lo largo del tiempo transcurrido desde 1979, incidió el Presidente, Alcaldes y Alcaldesas han respondido *“a la confianza que las gentes depositaron en nosotros, transformando municipios, haciendo de lo municipal una gran legitimación de la política”*. Y añadió que durante este tiempo *“nada escapó a nuestra atención, fuese o no de nuestra competencia. Hicimos de la política local la política total”*.

Para Abel Caballero han sido cuarenta años de *“tender puentes de diálogo entre los ciudadanos, de llevar a cabo mejoras. De hacer de nuestra acción la atención en la cercanía”*. *“Observado desde la serenidad y la reflexión, el balance es excelente. Ahora -concluyó-, es preciso que las normas se adapten para reconocer los nuevos tiempos y las nuevas realidades”*.

# "Los Ayuntamientos, escuelas de Democracia"

Intervención de S.M. el Rey Felipe VI:

«Venir hoy a esta sede de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), casa de común de los Ayuntamientos de España, aceptando vuestra invitación, me permite lograr dos objetivos:

Por un lado, cumpla el deseo de visitarla —de visitaros—; algo que deseaba hacer desde hace ya tiempo, por la gran consideración y respeto que la Corona ha mostrado siempre hacia la autoridad municipal y el municipalismo, y por la intensa experiencia personal que he tenido "ahora como Rey y antes como Príncipe de Asturias" en mi relación con los Ayuntamientos.

El otro objetivo, motivo fundamental de este acto, es poder compartir y celebrar con vosotros el 40 aniversario de las elecciones municipales de 1979, las primeras democráticas bajo nuestro orden constitucional.

Por tanto, mi alegría de hoy es doble y os agradezco sinceramente la oportunidad de felicitaros, de felicitar a todos los que servís a los españoles, desde el nivel más cercano a su realidad vital y cotidiana "la municipal" por el trabajo diario que realizáis, tanto en la gestión de muchas de sus necesidades y la resolución de muchos de sus problemas inmediatos, como en vuestra labor fundamental para el desarrollo democrático y el fomento de los valores de convivencia en nuestro país.

Con todo lo dicho, comprenderéis que recibir hoy estos valiosos símbolos "el bastón de mando y la Llave de Oro del Municipalismo español" es algo que me emociona y también me impulsa para continuar enriqueciendo la relación institucional y de afecto que une la Corona a los Ayuntamientos. Os agradezco muy profunda y sinceramente vuestro gesto de otorgármelos.



España se compone de múltiples realidades que constituyen sus señas de identidad, su fuerza y su riqueza. España son sus pueblos y ciudades, sus provincias y comarcas, su historia, su cultura y sus paisajes, pero, sobre todo, sus gentes, sus ciudadanos.

En nuestro país, los municipios han desempeñado durante las últimas décadas un papel muy importante en el progreso de nuestra sociedad; en particular, desde la aprobación de nuestra Constitución. El impulso de los Gobiernos Locales Ayuntamientos, Diputaciones, y también Cabildos y Consells Insulares, desde el pueblo más pequeño a la gran ciudad, ha sido clave para configurar nuestra situación actual.

Los Ayuntamientos han sido escuelas de democracia, de convivencia, de respeto a la pluralidad, y hoy son instituciones altamente valoradas por los ciudadanos, que

reciben un gran caudal de confianza, que es una de las bases sobre la que se asienta una democracia plena como la nuestra. Las Entidades Locales han sido también actores privilegiados en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos y ciudades, contribuyendo a hacer realidad los anhelos de prosperidad de nuestros ciudadanos.

España debe mucho a sus municipios, pues, efectivamente, han contribuido de modo decisivo a vertebrar nuestro país. Lo han hecho territorialmente articulando una auténtica red nodular que se extiende por toda nuestra geografía. Lo han hecho también socialmente, puesto que han sido, y siguen siendo, los que en muchos casos deben hacer frente a las necesidades más inmediatas o que afectan más directamente a sus habitantes en el día a día de sus vidas.

En este sentido, los Ayuntamientos se han constituido también en una suerte de red o institución protectora de muchos de nuestros compatriotas. No hace falta remontarse muy atrás, puesto que tenemos bien presentes aún los graves efectos de la última crisis económica global y el papel fundamental que han jugado las Administraciones, especialmente las Locales, para hacer frente a los problemas sociales derivados de tan dura crisis.

Su esfuerzo, su trabajo, su capacidad de proyectar, imaginar e innovar son clave para preparar y afrontar el mejor porvenir en beneficio de nuestros hombres y mujeres. Los Gobiernos Locales han sido, en definitiva, fundamentales para el desarrollo de la España que vivimos y en la actualidad son también imprescindibles para abordar los retos principales de nuestro futuro más inmediato.

Retos como los desequilibrios territoriales que implican la simultánea aglomeración humana en muchas urbes junto a la severa despoblación de amplias áreas rurales en todo nuestro país, y que afectan al conjunto de España.

Retos como la preservación del entorno natural, donde nuestras Administraciones Locales tienen un papel muy importante, particularmente ante los cambios que vivimos y en los cuales España asume una función muy relevante. Retos, también, como el medio ambiente o la implementación de las fuentes de



energía renovables, sector de actividad en el que nuestro país es líder global. En suma, desafíos como la transformación de nuestra actividad económica e industrial.

Señoras y señores,

España, como he subrayado muchas veces, es una realidad de la que debemos sentirnos muy orgullosos y esto se lo debemos en buena parte al trabajo infatigable de nuestros Ayuntamientos. Es cierto que las circunstancias actuales son bien diferentes de las que nuestro país vivía en 1979, cuando se celebraron las primeras elecciones municipales tras la aprobación de la Constitución. Sin embargo, hoy como ayer, el compromiso de los Gobiernos Locales con las necesidades más inmediatas de la ciudadanía sigue siendo el mismo.

Por ello, animo a todos sus representantes a que sigan trabajando con el mismo rigor y la misma responsabilidad de siempre en favor del interés general.

El futuro exitoso de España está en gran medida en el trabajo diario de sus municipios. Hoy, y mañana, más que nunca, no podremos ser eficaces tanto si ignoramos lo más cercano al tratar los temas más amplios o de la humanidad, como si nos ensimismamos en lo local actuando de espaldas a las grandes tendencias, nacionales, continentales o mundiales. Como hemos escuchado en tantas ocasiones, "hay que pensar globalmente y actuar localmente", tener visión global y sensibilidad local.

Sabed que, para ello, contaréis en todo momento con el apoyo y el aprecio de la Corona. Muchas gracias».

# "Hacemos de la política local la política total"

**Intervención del Presidente de la FEMP, Abel Caballero:**

«Majestad, Ministro, Alcaldesas y Alcaldes, señoras y señores,

*Era el 4 de abril. Año 1979. Amanecía el día de la nueva andadura municipal. Eran las primeras elecciones municipales de la democracia. Y millones y millones de españolas y españoles salimos a elegir a nuestros Alcaldes, a nuestras Alcaldesas. Repletos de entusiasmo, de esperanza, de querencia de lo local. Y elegimos por primera vez en cuarenta años a Alcaldes y Alcaldesas. Elegimos a las corporaciones que habrían de trazar en nuestro nombre el rumbo de las ciudades, de los municipios.*

*Y recordándolo hoy, cuarenta años después y con la maduración del tiempo, casi era igual a qué partido pertenecían; sencillamente eran el sueño de la nueva realidad, eran el sueño de la nueva democracia. Representaban la sociedad que acababa de nacer; la Constitución cumplía sus primeros meses, la habíamos votado y el Gobierno de España apenas se había constituido.*

*Y hoy ya transcurrieron cuarenta años. Tantos y tantos Alcaldes y Alcaldesas, tanta y tanta confianza que las gentes depositaron en nosotros. Y sentimos un inmenso orgullo. El de haber respondido a aquella confianza y haber transformado ciudades y municipios, el haber hecho de lo municipal, de lo local, una gran legitimación de la política. El haber tendido puentes de diálogo entre los ciudadanos, el haber llevado a cabo tantas mejoras. Hicimos de nuestra acción la atención en la cercanía. Y aplicamos la política a las grandes realizaciones y a los importantes pequeños logros. Nada escapó a nuestra atención, fuese o no de nuestra competencia. Hicimos de la política local la política total.*

*Y así surgieron unas nuevas ciudades, unos nuevos municipios, una nueva ordenación de los*



*espacios físicos, de la convivencia, una forma dinámica de apoyar la vitalidad de los municipios. Tantos y tan diversos, heterogéneos en tamaño, población, extensión, pero con problemas y aspiraciones comunes, y todos vertebrando España. Observado desde la serenidad y la reflexión, el balance es excelente.*

*Y hoy en el recuerdo y reconocimiento de diez mandatos municipales queremos saludarle, Señor, y agradecerle su presencia aquí en esta sede, la de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*Queremos mostrarle nuestra satisfacción por venir a celebrar con nosotros este importante aniversario. Es la primera vez que el Rey de España comparte con nosotros una gran ocasión. Y sabemos lo que significa. Y en nombre de tantos Alcaldes y Alcaldesas que en estos cuarenta años gobernamos los Ayuntamientos, queremos reconocerlo. En su cercanía a la gente, Majestad, nos encontramos.*

*Y queremos decirle de nuestro trabajo para las mujeres y los hombres de España en cada mu-*

nicipio, en cada ciudad. Para responder a la confianza. En el siglo XXI, en la construcción de ciudades y pueblos en la modernidad. Lanzando y empujando la marcha de este gran país desde cada Ayuntamiento, mejorando la vida de las gentes, afrontando los retos de un tiempo apasionante.

Hablamos de integrar en nuestras ciudades los grandes avances tecnológicos, estamos construyendo las ciudades inteligentes, un nuevo urbanismo de calidad de vida y de ciudades habitables, la nueva movilidad, los retos inmensos de la sostenibilidad, de la lucha contra el cambio climático, de la nueva revolución del deporte que está trazando una nueva cultura urbana.

Hablamos de la atención en las políticas sociales que eviten que nadie se quede en las cunetas de la miseria, de los movimientos culturales en las ciudades, de la educación... Del empuje a la economía, de los asentamientos de las empresas, de las nuevas tecnologías, del turismo, de los acogimientos de los que vienen de otros lugares y que queremos ciudadanos de cada municipio. Queremos hacer que nuestras ciudades sean crisoles de la igualdad con el avance del feminismo.

Hablamos, en suma, de la transformación de lo local. De una nueva era de la calidad de vida en nuestro horizonte. Desde el optimismo en la transformación y el realismo de lo pragmático. Así queremos cada ciudad. Así queremos cada municipio.

Sabiendo que las ciudades, los municipios, somos la seña de la identidad de los ciudadanos. Sabiendo que cada vez más y más paradigmas se asientan en lo local. Y hoy queremos y recordamos a tantos y tantos Alcaldes, hicieron tan bien su trabajo. Pero aquellas ciudades de hace 40 años ya no se reconocen en la nueva dinámica de las ciudades del primer cuarto del siglo XXI. Lo local adquiere hoy tamaño de lo total, aquí se encuentra la resolución de las demandas, la búsqueda de nuevos compromisos. Y en un tiempo en que la política es acuerdo con los ciudadanos, es participación en las decisiones en tiempo continuo y real. En una sociedad más y más informada, más y más formada, lo local se convierte en el eje de la política.

Aquí, en esta sede, está el encuentro con los ciudadanos que quieren ser tenidos en cuenta, opinar, codecidir.

En lo local, en los Ayuntamientos, se resume el diálogo, se atiende, se debate y se acuerda con los ciudadanos, con la gente. Se hace la nueva política, la que ya, felizmente, marca un nuevo tiempo. Ciudadanos y municipios somos, en nuestro diálogo local, hacedo-

res de ciudades, buscadores de logros, caminantes en confluencia de políticas...

Y esta es la nueva realidad social. Es preciso más política local para atender nuevas demandas ciudadanas, para atender a nuevas y complejas realidades, para afrontar revoluciones tecnológicas como la humanidad jamás había vivido. Sentimos la necesidad de nuevas formas de reparto del producto y de más políticas sociales y de vivienda; es preciso que las normas se adapten para reconocer los nuevos tiempos y las nuevas realidades. Es preciso que las leyes reconozcan a los Ayuntamientos la capacidad que los ciudadanos, y la eficiencia de lo cercano, señalan. Es preciso adaptar las normas a la realidad.

Es preciso el reconocimiento de nuestro nuevo estatus y de nuestra dinámica socialmente demandada. El reconocimiento de realidades que ya se viven. Es preciso tener capacidad para atender necesidades, y eso requiere un nuevo reparto de la acción pública, nuevas competencias, nueva financiación. Se debe producir una nueva descentralización de competencias y de los recursos para aplicarlas, esta vez hacia los Ayuntamientos. Está pendiente desde hace ya demasiado tiempo.

Se tiene que producir la adaptación de las normas a las realidades. Es la senda de la modernidad, y en ella debemos seguir. En miles de Ayuntamientos que vertebran España, compartimos problemas y que prestamos servicios para los ciudadanos; problemas y demandas que son similares en todas las grandes ciudades de toda la nación, similares en todos los pequeños Ayuntamientos de toda la nación.

Los ciudadanos ven en sus municipios la expresión de sus ciudades y de una parte tan importante de sus vidas. Porque eso es lo que nos confían, Majestad, una parte de sus vidas. Y esa es la emoción de lo público, de la política, de lo local.

Y queremos que Su Majestad comparta con nosotros, Alcaldesas y Alcaldes, las llaves simbólicas de la ciudad, las de cada uno de los miles y miles de Ayuntamientos, las llaves de abrir ilusiones, las llaves de responder a la democracia, las llaves de cumplir y hacer cumplir la Constitución, como prometemos.

Y el bastón de mando, el que recibimos en nuestras investiduras de las manos de nuestras gentes de todos los municipios de España. Y hoy tenemos el honor de entregárselo a usted.

Y con estos símbolos tan preciados, Majestad, queremos mostrarle nuestro reconocimiento a su labor y a su atención sensible a lo local en toda España».

## EL ÁLBUM DE UNA HISTÓRICA JORNADA

La visita de S. M Felipe VI fue histórica: la primera de un Rey en la casa del municipalismo español. En ella, el Monarca recibió de manos del Presidente de la FEMP, Abel Caballero, la Llave de Oro del Municipalismo y un bastón de Alcalde.

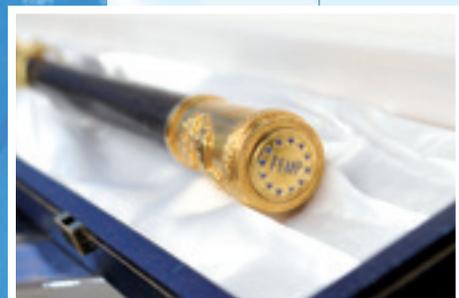
En el acto, que contó con varias Interpretaciones musicales de la Orquesta y Coro de la CAM, también se dio lectura a la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Gobierno con motivo del aniversario de las elecciones municipales del 3 de abril de 1979. Esta Declaración, titulada "Lo mejor está por venir", fue leída por las Alcaldesas de Ciudad Real, Pilar Zamora, y de Santander, Gema Igual.

Tras saludar a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP, el Rey inauguró y recorrió la exposición "40 Años de Democracia Local". Comisariada por el sociólogo Ramón Adell, la muestra recoge una selección de carteles electorales y diversos materiales de propaganda de aquella campaña que concluyó con la elección de Alcaldes y Concejales en más de 8000 Ayuntamientos de nuestro país.

Finalmente, Felipe VI mantuvo un distendido encuentro con todos los trabajadores de la Federación.



S.M. Felipe VI estrenó el Libro de Firmas de la Federación.



Abel Caballero entrega al Rey el bastón de mando.



Foto de familia de la Junta de Gobierno de la FEMP 2015-2019 con el Monarca.



Trabajadores de la Federación, junto al Rey.



Visita a la exposición 40 Años de Democracia Local guiada por su comisario, Ramón Adell.



El Monarca, el Ministro de Política Territorial y Función Pública (e.f.), el Alcalde de Madrid y el propio Abel Caballero recorrieron la exposición.



Abel Caballero recibió a S.M. Felipe VI



Abel Caballero conversa con el monarca tras la entrega del reconocimiento.



Autoridades en el Acto de entrega de la Llave de Oro del Municipalismo.



El Rey, tras el acto, conversando con miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.



Las Alcaldesas Pilar Zamora (izq) y Gema Igual (dcha) durante la lectura de la Declaración 40 Años de Democracia Local.



# HLPF 2019: Naciones Unidas reconoce que sin los Gobiernos Locales no será posible

**Nueva York. Del 9 al 18 de julio. Más de 125 delegaciones internacionales, una de ellas encabezada por la FEMP. Más de 2.000 participantes. Fue el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (HLPF), una cita donde la ONU reconoció que, sin lo local, sin la comunidad, un 2030 sinónimo de desarrollo sostenible no será posible. Una cita donde lo local, concretamente los Gobiernos Locales de España, recordaron su compromiso; ofrecieron su confianza y su credibilidad para hacer realidad esta meta.**



J. David Pérez

Tras ocho días de análisis y evaluación del grado de cumplimiento de la agenda global por la sostenibilidad en los que participaron representantes de la FEMP como los Alcaldes de Soria y Sevilla, Carlos Martínez y Juan Espadas, o su Directora General de Organización y Recursos, María Eugenia Simarro, las conclusiones de este Foro dejan claro que *“la acción local es de suprema importancia”* y que los Gobiernos Locales han dado una *“respuesta impresionante”*. En palabras del Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres esta cita evidenció que el reto es aplicar el *“imperativo de inclusión”*.

Es decir, como apostilló la Presidenta del Consejo Económico y Social de

la ONU, Inga Rhonda King, *“es hora de dar espacio y reconocimiento a las acciones de los diversos actores, como los Gobiernos Locales”*. Y es que la respuesta local ha ido más lejos que Gobierno Central; como aseveró Liu Zhenmin, Subsecretario General del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU. Del mismo modo, María Fernanda Espinosa, Presidenta de la Asamblea General de la organización, enfatizó en el papel clave de lo local al asegurar que *“los Gobiernos Locales sois el ‘saber hacer’; el rostro humano de los ODS”*.

Así, con la llamada a integrar, a respetar y colaborar, la edición de este Foro, en palabras del Secretario General de la

Organización, llamó a pasar de *“los bellos discursos”* a los planes y compromisos para acelerar la materialización de la Agenda 2030, de los ODS. Un desafío que no será posible sin lo local, sin la comunidad, sin hacer local lo global.

## **Gobiernos Locales de España en la mesa global**

Conscientes de este rol fundamental, los Gobiernos Locales de España tomaron asiento en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Además de ser parte de esta cita y participar en varios espacios de debate, la Federación, junto al Gobierno de España, Platforma y REDS citó a actores claves el pasado 16



Juan Espadas con Mª Fernanda Espinosa.



Mª Eugenia Simarro durante su intervención.

de julio en el 'side event' 'El papel clave de las alianzas para una implementación inclusiva de la Agenda 2030 en el ámbito local. Un diálogo abierto'.

La Directora General de Organización y Recursos de la FEMP, María Eugenia Simarro, aprovechó este espacio para destacar que "lo local es un espacio de experimentación, colaboración, innovación y codiseño de las políticas públicas que el horizonte 2030 reclama, que nuestro planeta necesita". En esta línea, Simarro destacó el papel de la FEMP como una "institución palanca" y como un observatorio privilegiado de la acción municipalista en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En esta línea, el Alcalde de Soria, Carlos Martínez, destacó durante su participación en el Foro con citas como la que mantuvieron las autoridades locales presentes con Antonio Guterres para proponer que "asociaciones de Gobiernos Locales como la FEMP sean observatorios que midan el desarrollo de los planes de acción que deben llevar hasta el objetivo 2030". Un desafío que es una necesidad, que sólo será resuelta con "el trabajo diario de los Gobiernos Locales". Martínez recordó que para lograrlo "hacen falta recursos, formación; aunque lo local ofrece como contrapartida la confianza y la credibilidad".

El Alcalde sevillano aprovechó esta oportunidad en citas como el Local 2030, el espacio local del Foro, para presentar el Compromiso de Sevilla como ejemplo de impulso al movimiento local-global para localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, recordó que los que los ODS son "otra forma de hacer las cosas y la única forma de asegurar el futuro del planeta". En este sentido quiso enfatizar en los Objetivos para combatir el cambio climático y reclamar que "ante una situación de emergencia climática debe haber acuerdos de Estado para que haya inversiones obligadas que se prioricen en función de la realidad de cada ODS, en el territorio concreto objeto de actuación".



Representantes del mundo local, con el Secretario General de Naciones Unidas.

## FEMP y AECID avanzan en la planificación de su cooperación



La FEMP y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, entidad responsable de la gestión de la política española de cooperación internacional, volvieron a encontrarse para avanzar en la planificación de futuros proyectos conjuntos. En esta reunión participaron el Secretario General de la Federación, Carlos Daniel Casares, y la Directora de la Agencia, Aina Calvo.

Durante este encuentro, se puso en valor la necesidad de impulsar la cooperación internacional y la sensibilización de la ciudadanía desde los Gobiernos Locales, la pertinencia de que la perspectiva de género sea transversal a todas las acciones resultantes de esta colaboración y la necesidad de que desde la Administración más cercana se refuercen las acciones para hacer realidad la Agenda 2030.

## Comienza el Segundo Dividendo Digital



El 24 de julio comenzaron los primeros encendidos de nuevas frecuencias en Mallorca, Ibiza, Formentera y 94 municipios de la provincia de Cáceres; tras ellos, el 26 de julio, arrancaron en 24 localidades de Huelva. 36.000 comunidades de vecinos de estas zonas han sido las primeras que deban adaptar sus instalaciones de antenas colectivas, para lo cual dispondrán de un plazo de seis meses y de ayudas públicas. Toda la información está disponible en <https://www.televisiondigital.gob.es>.

El cambio de frecuencias se produce por la liberación del Segundo Dividendo Digital, que permitirá el próximo despliegue de redes ultrarrápidas 5G en la banda de 700 MHz. Según han avanzado fuentes oficiales, en septiembre se continuará con los cambios de frecuencias en otras zonas de España como Albacete, Almería, Badajoz y Santa Cruz de Tenerife. El detalle de los municipios donde se producirán encendidos de nuevas emisiones viene especificado en el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio.

En total, de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Secretaría de Estado para el Avance Digital, afectará a alrededor de 850.000 edificios y 21 millones de habitantes. Quedarán exentos de los cambios de frecuencias en los múltiples digitales de ámbito nacional y autonómico Asturias, Barcelona, A Coruña, Menorca, Melilla y una parte de las provincias de Toledo y Murcia.

## Sana, sana: los títeres como terapeutas

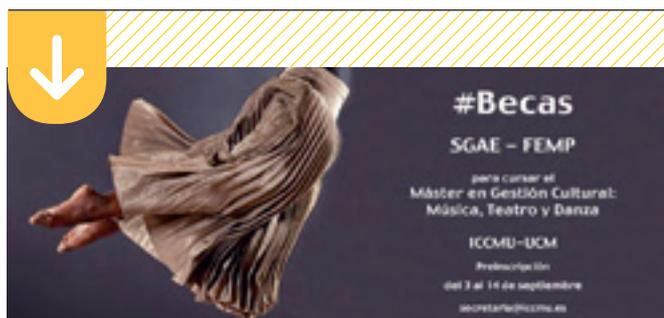


El teatro de títeres constituye en todo el mundo un vehículo artístico privilegiado, y también una herramienta pedagógica, terapéutica y social de primer orden. Son muchos los docentes, artistas e investigadores que han experimentado y reflexionado alrededor de este teatro y sus posibilidades más allá de los escenarios.

Para aprovechar este potencial, el Centro Dramático Nacional (CDN) organiza, junto a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación – Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y TOPIC (Centro Internacional del Títere de Tolosa) y en colaboración con la FEMP y el Real Patronato sobre Discapacidad, las '1 Jornadas Internacionales del Títere: herramienta pedagógica y terapéutica' bajo el título «Sana, Sana».

A través de ponencias y mesas redondas a cargo de profesionales de Reino Unido, Italia, Estados Unidos, Sudáfrica, Argentina, España e India, el CDN se convertirá en un lugar de encuentro entre artistas escénicos y profesionales de distintos sectores para que se acerquen al teatro de objetos y su potencialidad. La asistencia a todas las sesiones es gratuita hasta completar aforo, previa inscripción.

## FEMP y SGAE convocan tres becas para un máster en Gestión Cultural



La FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) otorgan, a través de su Convenio, tres becas del 100% de la matrícula para realizar el Máster en Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza de la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2019-2021. Las becas están dirigidas a trabajadores de Ayuntamientos y ofrecen la oportunidad de obtener una formación de referencia en la materia. En esta nueva edición, el Máster en Gestión Cultural de la Universidad Complutense de Madrid, organizado por Instituto Complutense de Ciencias Musicales (ICCMU), llega a su decimotercera edición.

## Ayudas para Proyectos de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial 2019



El pasado 2 de agosto se publicó en el BOE la convocatoria de Ayudas para Proyectos de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes a 2019, a las que podrán concurrir Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y otras Entidades Locales. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOE hasta el 2 de septiembre de 2019.

Las ayudas convocadas tienen por objeto la realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión, perpetuación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial. Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos que afecten a bienes culturales inmateriales que hayan sido expresamente protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural (declarados con la categoría de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, Bien de Interés Cultural o asimilables) o que estén incluidos en los sistemas de inventarios, catálogos o atlas de Patrimonio Inmaterial gestionados por las Administraciones competentes. El importe máximo imputable a la totalidad de las ayudas será de 234.000 €



## LXXV Conferencia de Empleo y Asuntos Laborales



La Federación participó en la última Conferencia de Empleo y Asuntos Laborales en la que se distribuyeron los fondos para las políticas activas de empleo, que ya suman 2.317 millones de euros, y se informó sobre la modificación de las bases para la concesión de subvenciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés social.

Las modificaciones aprobadas del Plan, que responden a demandas de los Gobiernos Locales, son el abono del anticipo del total de la subvención concedida, una vez iniciada la obra y servicio; la ampliación del plazo máximo de ejecución ordinario de las obras y servicios hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente, que puede extenderse de manera extraordinaria y justificada hasta el 31 de diciembre; y la ampliación a dos meses del plazo de justificación de las subvenciones concedidas.

Aprovechando la notificación de esta reforma, el Secretario General de la Federación, Carlos Daniel Casares, quiso poner énfasis en la conveniencia de establecer la modalidad de contratación de los trabajadores desempleados que realicen la ejecución de obras o servicios de interés general y social, de forma que las contrataciones hechas al amparo de estos Planes cuenten con total seguridad jurídica. Del mismo modo, puso énfasis en la necesidad una mayor coordinación e integración entre los Servicios Locales de Empleo de titularidad municipal y el conjunto del Sistema Nacional de Empleo (SNE).



## Becas para el Programa de Estudios Propios de Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde



La FEMP y la Universidad Politécnica de Madrid han acordado ofertar becas del 25% de descuento sobre el coste de matrícula para cualquiera de los cursos que componen el «Programa de Estudios Propios de Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde» para personal de las Entidades Locales asociadas a la Federación, siempre que se inscriban a través de la misma.



Las plazas son limitadas, hasta la cobertura del número máximo de participantes en este programa. Los interesados en participar en alguna de las experien-

cias formativas de este programa universitario deberán realizar su solicitud de participación antes del 4 de sep-

tiembre, enviando sus datos de contacto y su currículum vitae al correo electrónico a [formacion@femp.es](mailto:formacion@femp.es).

## La FND de Colombia se sumerge en el municipalismo español



Una delegación de cuatro gobernadores colombianos de la Federación Nacional de Departamentos de Colombia (FND) fue recibida por el Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares, quien explicó a estas autoridades el funcionamiento de la Federación, mostró la experiencia de trabajo en red y de cooperación entre Entidades Locales que caracteriza a la “casa del municipalismo” y el papel del municipalismo español ante retos globales como la consecución de la Agenda 2030.

La Delegación colombiana estaba conformada por el Gobernador del Atlántico, Eduardo Verano; el gobernador de Santander, Didier Tavera; el Gobernador del Cauca, Óscar Campo; y por la Gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro. Además completaba la delegación de la FND, que desde 1994 defiende los intereses de los Departamentos del país sudamericano, su Secretario General, Carlos Camargo.



## Premio Capital Europea de la Accesibilidad

La Comisión Europea ha convocado el Premio Capital Europea de la Accesibilidad con el fin de reconocer el trabajo de las ciudades de más de 50.000 habitantes en favor de la accesibilidad, lo que supone un esfuerzo fundamental para la igualdad de oportunidades de las personas mayores o con discapacidad.

El plazo de presentación de candidaturas concluirá el próximo 11 de septiembre y el fallo de este reconocimiento se dará a conocer el 29 de noviembre de este año. La ciudad ganadora recibirá un premio de 150.000 euros y la primera y segunda finalistas 120.000 y 80.000 euros, respectivamente.

Las localidades que estén interesadas en participar en esta iniciativa deberán superar primero una fase nacional, de la que saldrán aquellas que posteriormente competirán con el resto de las candidaturas europeas. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) será la entidad encargada de nombrar y gestionar, un año más, el jurado responsable de la fase española.





## Primeros signos del maltrato



### PUEDES ESTAR SUFRIENDO MALTRATO SI TU PAREJA O EXPAREJA ...

- Te ridiculiza, te hace sentir inferior, torpe o inútil.
- Te aísla, te impide relacionarte con familiares o amistades, se pone celoso o provoca una pelea.
- Te amenaza, humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Te hace sentir culpable, tú tienes la culpa de todo.
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia.
- Te da miedo su mirada o sus gestos.
- Te controla el dinero, la forma de vestir, revisa tu teléfono móvil y las redes sociales.
- Te ha agredido alguna vez físicamente.
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo.

Una relación saludable es aquella basada en los principios de confianza y respeto mutuo. Si en tu relación aparecen alguna de las actitudes que hemos citado, debes estar alerta y actuar.

## ¿Qué hacer?

El primer paso que puedes dar es explicar tu situación a otras personas y pedir ayuda.

Te aconsejamos buscar el apoyo de familiares y amistades de confianza para que te apoyen y acompañen en estos momentos difíciles.

También si en tu entorno detectas un posible caso de violencia de género.

### ESTAMOS CONTIGO:



**Llama al 016:** teléfono gratuito de información y asesoramiento jurídico, las 24 horas del día y en 51 idiomas.



**Consulta la web** de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género que permite la localización de los recursos policiales, judiciales y de información, atención y asesoramiento, más próximos a tu localidad:  
<http://wrap.seigualdad.gob.es/recursos/search/SearchForm.action>



Si eres menor de edad y crees que alguien de tu entorno está sufriendo violencia de género, puedes llamar a ANAR, al número de teléfono 900 20 20 10.



Descarga la APP "Libres", con información útil para saber cómo actuar ante una situación de maltrato.



Confía en el personal sanitario de tu centro de salud y cuéntaselo.

